



**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA**

**Correspondiente a la Tercera Reunión Ordinaria, celebrada en  
Buenos Aires el día 27 de junio de 2013**

**CONSEJEROS SUPERIORES**

<b>Rector:</b>	Ing. Carlos BROTTTO	Facultades Regionales
<b>Decanos:</b>	Ing. DEL GENER, Jorge	Avellaneda
	Dr. Liberto ERCOLI	Bahía Blanca
	Ing. Guillermo OLIVETTO	Buenos Aires
	Ing. Carlos GUZMÁN	Chubut
	Ing. María Estela MEIER	C. del Uruguay
	Ing. José PENCO	Concordia
	Ing. Héctor AIASSA	Córdoba
	Ing. Miguel Ángel SOSA	Delta
	Ing. Pablo LISCOVSKY	Del Neuquén
	Ing. Eugenio RICCIOLINI	General Pacheco
	Ing. Víctor CABALLINI	Haedo
	Ing. Carlos FANTINI	La Plata
	Ing. Lauro ORTEGA	La Rioja
	Ing. Eduardo BALASCH	Mendoza
	Ing. Oscar DAVID	Rafaela
	Ing. Nicolás DIPAOLO	Reconquista
	Ing. Liliana CUENCA PLETSCH	Resistencia
	Ing. Mario FERREYRA	Río Grande
	Ing. Daniel FERRADAS	San Francisco
	Ing. Haroldo AVETTA	San Nicolás
	Ing. Horacio PESSANO	San Rafael
	Ing. Martín GOICOECHEA	Santa Cruz
	Ing. Rudy GREETHER	Santa Fe
	Ing. Gustavo RINALDI	Trenque Lauquen
	Ing. Walter SORIA	Tucumán
	Dr. Jorge, AMIGO	Venado Tuerto
<b>Consejeros Docentes:</b>	Ing. GONZALEZ, Adolfo	
	Ing. HADAD SALOMON, Rosana	Suplente
	Ing. DI COSTA, Juan Ricardo	
	Ing. GONZALEZ, Graciela	Suplente
	Ing. APARICIO, Hugo	Suplente
	Ing. DUELLI, Eduardo	Suplente
	Ing. MARCHESINI, Daniel	
	Ing. MUIÑOS, Antonio	
	Ing. BIANCHI, Héctor	
	Ing. QUINTEROS, Sergio	
	Ing. GIRON, Pablo	
	Ing. COLOMBO, Juan Carlos	
	Ing. COLLAZO, Carlos	
	Ing. VERON, Ricardo	



<b>Consejeros Graduados:</b>	Ing. CHAMORRO, Ester Ing. RIBERA, Emilio Ing. CORDERO, Marcelo Ing. RODRIGUEZ, Rubén Ing. CAROZZI, Walter Ing. DELLAGIOVANA, Rubén	<b>Suplente</b>
<b>Consejeros Estudiantiles:</b>	Sr. LOPEZ, Gustavo Sr. D'AMICO Agustín Sr. FAVRO, Ignacio Sr. BLANQUET, Gastón Srta. LEGROTTAGLIE, Anabel	
<b>Consejeros No Docentes:</b>	Sr. MARTINEZ, Sergio Lic. BALLETO, Pablo Prof. GUTIERREZ, Norberto Sr. VERGARA, Ramón Sr. MUÑOZ VILLAMONTE, Emiliano	
<b>Secretario del Consejo Superior:</b>	A.U.S. Ricardo SALLER	
<b>Secretario Académico:</b>	Ing. José María VIRGILI	
<b>Secretario de Planeamiento:</b>	Ing. Juan José SILVA	
<b>Secretario Administrativo a/c:</b>	Dr. Rogelio GÓMEZ	
<b>Secretario de Tecnología de la Información y la Comunicación:</b>	Arq. Juan PALMIERI	
<b>Secretario de Ciencia y Tec.:</b>	Dr. Walter E. LEGNANI	



I.-	INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES.	24
II.-	APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 2DA. REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2013. ....	35
III.-	INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA.	35
V.-	COMISIÓN DE ENSEÑANZA .....	44
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN .....	44
1.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Proceso de acreditación de carreras de grado. (Tema Permanente). ..	44
2.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente). ....	45
3.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuestas de prórrogas de validez de Trabajos Prácticos de alumnos que han terminado de cursar la carrera, presentadas por las Facultades Regionales. (Tema Permanente). ....	45
4.-	SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva proyecto modificación parcial de la Ordenanza N° 1181 “Reglamento de Concursos para la Designación de Docentes Auxiliares en la UTN”, en su artículo 9 estableciendo límite de edad para concursar. (Despacho favorable x enseñanza y en comisión en Interpretación). ....	46
7.-	FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BATTISTINO, René como Profesor Adjunto. ....	46
8.-	FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electromecánica; Ingeniería Sistemas de Información; Materias Básicas e Ingeniería Civil, según Resolución del Consejo Directivo N° 97/2012. ....	46



b)	Nómina de ASUNTOS ENTRADOS .....	47
10.-	Designación de Docentes .....	47
A)	Por aplicación del Reglamento de Concursos para PROFESORES .....	47
10.1.-	FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Designación de los Docentes TORRAN, Eduardo y SOSA Virginia como Profesores Titulares, ACUÑA, Raúl; RODRIGUEZ PRUDENZA, Luis; ASIN, Pedro como Profesores Adjuntos. ....	47
10.2.-	FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Designación de los Docentes GIORDANO, Walter como Profesor Asociado, LAGORIO, Mirta y PEREZ, Julio como Profesores Adjuntos. ....	47
10.3.-	FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación del Docente FERNANDEZ, Osvaldo David como Profesor Adjunto. ....	47
10.4.-	FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de la Docente VIDAL, Marta Cecilia como Profesora Titular. ....	47
10.5.-	FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente NACUSE, Nacif Oscar como Profesor Adjunto. ....	47
10.6.-	FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación del Docente DOMINGUEZ, Arturo como Profesor Adjunto .....	47
10.7.-	FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación de la Docente SAUX, Clara como Profesora Adjunta con DEDICACION EXCLUSIVA. ....	48
10.29.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Designación del Docente MONETTI, Julio como Profesor Adjunto con DEDICACIÓN EXCLUSIVA. ....	48
B)	Por aplicación del Reglamento de Concursos para DOCENTES AUXILIARES. ....	48
10.8.-	FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Designación del Docente ACUÑA, Mario como Jefe de Trabajos Prácticos. ....	48



- 10.9.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: Designación de los Docentes IRURETA, Alejandro y DIDO, Claudia como Jefes de Trabajos Prácticos. .... 48
- 10.10.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de los Docentes BERNAOLA, Gustavo; ALTAMIRANO, Bibiana como Jefes de Trabajos Prácticos y CURI, Luciano como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. .... 48
- 10.11.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación de los Docentes GAMINO, Alicia Lilian como Jefe de Trabajos Prácticos, PERIQUE, Patricio Alejandro como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. .... 48
- 10.12.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de los docentes FUCILE, Pablo; AMADO, Martín y RODRIGUEZ, Oscar como Jefes de Trabajos Prácticos, TORRES, Noelia; ORTIZ, Leandro; MARCOS, Juan; como Ayudantes de Trabajos Prácticos. .... 49
- 10.13.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación de la docente MUSTO, Diana como Jefa de Trabajos Prácticos y BUDINI, Enrique como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. .... 49
- 10.14.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación de los docentes SANERO, Jorge, JERICHAU, Alejandro y SATO, Rodolfo como Ayudantes de Trabajos Prácticos. .... 49
- 10.15.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación del Docente ROJAS, Héctor como Jefe de Trabajos Prácticos. .... 49
- 10.16.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación del Docente ALCAIN, Alberto como Jefe de Trabajos Prácticos. .... 49
- 10.17.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Designación de las docentes SACCO, Lucia como Jefe de Trabajos Prácticos de Primera y COMETTO de LAGORIO, Adriana como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera. .... 49



- C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario. .... 49
- 10.18.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de FLORES, José María como Profesor Titular. .... 50
- 10.19.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ALBIONE, Miguel Ángel; ANAYA, Marta Trinidad y SIRNE, Ricardo Oscar como Profesores Titulares; CAVALLARO, María Inés y BINDSTEIN, Mirta Susana como Profesores Asociados y SROUR, Yalile Soraya; AMED, Edith; ÁLVAREZ, Alicia; MILAN, Elida Ester; SANTAMARINA, Alfredo Norberto y LORUSSO, Estela Ángela como Profesores Adjuntos. .... 50
- 10.20.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PIOTTO, Flavio como Profesor Titular. .... 50
- 10.21.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de HIGSEN, Carlos Alcides como Profesor Titular. .... 50
- 10.22.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GUILLAUMET, Alfredo Aníbal como Profesor Titular. .... 50
- 10.23.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MARTÍNEZ, Roberto como Profesor Adjunto. .... 50
- 10.24.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BOTASSO, Hugo Gerardo como Profesor Titular; RIVERA, José Julián y DAS NEVES, Gustavo Alejandro como Profesores Adjuntos. .... 51



- 10.30.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GUERRERO, Mónica Patricia como Profesor Titular y TOSELLI, Luis Alberto como Profesor Asociado. .... 51
- 10.31.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de RE, Luis Ángel; MOLINA, Daniel y GARAY, Roberto Juan como Profesores Titulares y LANZILLOTTO, Carlos Alberto Nicolás como Profesor Asociado. .... 51
- D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario. .... 51
- 10.25.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CIS, Alejandro Javier y FERRARI, Liliana Beatriz como Jefes de Trabajos Prácticos. .... 51
- 10.26.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CASTILLO, Jorge Enrique; GARRO, María Elizabeth; IBÁÑEZ, Liliana; MOLINA, Sergio Alfredo y PÉREZ, Pedro Facundo como Jefes de Trabajos Prácticos. .... 51
- 10.27.- FACULTAD REGIONAL CONCORDIA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de AZZARETTI, Nilda Graciela como Jefe de Trabajos Prácticos. . 52
- 10.28.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GIL, Marcelo Rafael; ZORBA, Oscar Benito; MONSALVO VALLECILLOS, María Primavera y PERDOMO, Jorge Eduardo como Jefes de Trabajos Prácticos. .... 52
- 11.- Llamados a concursos. .... 52
- 11.1.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Civil según Resolución del Consejo Directivo N° 111/2013. .... 52



11.2.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Para Profesores en el Departamento Materias Básicas, según Resolución del Consejo Directivo N° 133/2013. ....	52
11.3.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según Resolución del Consejo Directivo N° 116/2013. ....	52
11.4.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 375/2013. ....	52
11.5.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Electromecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 342/2012. ....	52
11.6.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 206/2013. ....	53
11.7.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Química, según resolución del Consejo Directivo N° 311/2013. ....	53
11.8.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 469/2012. ....	53
11.9.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 122/2013 ....	53
12.- Concursos Desiertos. ....	53
12.1.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Declara desierto el concurso para Profesor en la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas del Departamento de Ingeniería Electromecánica con DEDICACION EXCLUSIVA. ....	53



- 12.2.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Declara desierto el concurso para Auxiliar en la asignatura Electrónica Industrial del Departamento de Ingeniería Electromecánica. .... 53
- 13.- Excepciones al Reglamento de Estudios. .... 53
- 14.- Convalidaciones. .... 54
- 15.- Otorgamiento de Diplomas. .... 54
- 16.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Por Resolución N° 138/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - "Condición de Alumno Regular" para el alumno: DENUGHES, Darío Eloy - LEGAJO N° 13823 en esa Facultad Regional. .... 55
- 17.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Por Resolución N° 29/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - "Condición de Alumno Regular" para el alumno: CECCHI, Gustavo César - LEGAJO N° 2128 en esa Facultad Regional. .... 55
- 18.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: El Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - "Condición de Alumno Regular" para el alumno: EROLES, Javier Antonio - LEGAJO N° 2395 en esa Facultad Regional. .... 55
- 19.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - "Condición de Alumno Regular" para el alumno: LIRA, Lucas Esteban - LEGAJO N° 30455 en esa Facultad Regional. .... 55
- 21.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Solicita autorizar como medida de excepción la inscripción de los aspirantes LENCINA DEN DAUW, María Gabriela - DNI. 26.371.876, GONZALEZ, Jimena Lis - DNI. N° 27.427.816 y FREY, Cristián Leonardo - DNI. N° 27.224.487 en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional. 55
- 22.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Por Resoluciones N° 136/2013 y 141/2013 el



- Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura “Trabajo de Campo” que se encuentra vencida a los alumnos FERNANDEZ, Adolfo Teodoro - Legajo N° 16025 y OLIVERO, Hernán - Legajo N° 16020 pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral que dicta esa Facultad. .... 55
- 23.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Por Resolución N° 35/2013 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a un grupo de alumnos perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad. .... 56
- 25.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva proyecto de recursado de asignaturas para alumnos de las distintas carreras de grado de la UTN. .... 56
- 27.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN EL URUGUAY: Por Resolución N° 71/2013 el Consejo Directivo solicita autorizar la inscripción por méritos reconocidos como medida de excepción a la aspirante NUÑEZ, Virginia - DNI. N° 20.098.500 para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional en la Extensión Áulica Villaguay. .... 58
- 28.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Solicita autorizar como medida de excepción la inscripción de un grupo de VEINTISIETE (27) aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional. .... 58
- 29.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Por Resolución N° 441/2013 el Consejo Directivo solicita autorizar como medida de excepción la inscripción de los aspirantes MONTENEGRO, Claudia Marcela - DNI. N° 20.438.121, REPOSSI, Ángel Lorenzo - DNI. N° 24.172.905 y



- SAMGER, Claudia Beatriz - DNI. N° 20.542.843 para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional. .... 58
- 30.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Por Resolución N° 442/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - “Condición de Alumno Regular” para un grupo de DIECISEIS (16) alumnos perteneciente a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional. .... 59
- 31.- Renuncias ..... 59
- 31.1.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Aceptar la renuncia del Profesor PASINATO, Hugo en las asignaturas Fenómenos de Transporte y Termodinámica del Departamento Ingeniería Química. .... 59
- 32.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Por Resolución N° 443/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - “Condición de Alumno Regular” para el alumno: DAMARIO, Francisco - LEGAJO N° 35922 perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta en esa Facultad Regional. .... 59
- 33.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 1001/2012 el Consejo Directivo solicita establecer la equivalencia entre la asignatura electiva Introducción a la Ingeniería del Software Plan 95 con la asignatura Ingeniería de Software Plan 2008. .... 59
- 34- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuesta de modificación de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras - modalidad a distancia - Ordenanza N° 1368 -. .... 60
- 35.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 1155/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - “Condición de Alumno Regular” para un grupo de 6 alumnos



	pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional. ....	60
VI.-	COMISIÓN DE PLANEAMIENTO .....	60
a)	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN .....	60
3.-	FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Solicita autorización para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de Romang, Provincia de Santa Fe. ....	60
4.-	FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Tecnologías Agropecuarias, en la Extensión Áulica Romang, a partir del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....	60
5.-	FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Solicita autorización para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. ....	61
6.-	FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Tecnologías Agropecuarias, en la Extensión Áulica Villa Ocampo, a partir del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....	61
9.-	FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 87/13 para la continuidad del dictado de las carreras Tecnicatura Superior en Programación y Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, en la Sede Central, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ..	61
10.-	FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 294/13 para la implementación	



- del dictado de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica Deán Funes. .... 61
- 11.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 294/13 para la implementación del dictado de la Licenciatura en Ciencias Aplicadas -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica Deán Funes. .... 61
- 12.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización para la continuidad del dictado de las carreras Tecnicatura Superior en Programación y Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, en la Extensión Áulica Rojas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .... 62
- b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS ..... 62
- 13.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 134/13 para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de Urduyarrain, provincia de Entre Ríos. .. 62
- 14.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 135/13 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Urduyarrain, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .... 62
- 15.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 65/13 para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. 62
- 16.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 66/13 para la implementación del



- dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, en la Extensión Áulica San Martín de los Andes, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .... 63
- 17.- FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 235/13 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .... 63
- 18.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 409/13 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Monte Maíz, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .... 63
- 19.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 105/13 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, en la Extensión Áulica Chivilcoy, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. .... 63
- 22.- PROYECTO DE ARTICULACIÓN PRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO TÉCNICO, entre sus carreras de Técnico Superior y las carreras de Ingeniería que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional. .... 63
- 24.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 343/13 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en



	Programación, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....	84
25.-	FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: Solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, en la Extensión Áulica Piedra Buena, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ....	84
VII.-	COMISIÓN DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACIÓN.....	89
	Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN.....	89
1.-	FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente): Informe mensual D.A.S.U.Te.N sobre ingresos y egresos (Resolución Nº 624/02 - Consejo Superior). ....	89
b)	Nómina de ASUNTOS ENTRADOS.....	91
2.-	Incorporación y Compensación de partidas de Contribución del Tesoro para el ejercicio 2013. ....	91
3.-	Distribución y Compensación de partidas de Contribución del Tesoro para el ejercicio 2013. ....	91
4.-	Facultades Regionales solicitan crédito presupuestario para la realización de Concursos Docentes, Carrera Académica y Concursos No Docentes para el Ejercicio 2013. ....	92
5.-	Resoluciones del Señor Rector ad-referendum Ejercicio 2013. ....	92
6.-	Aceptación de Donaciones. ....	92
7.-	Comisión de Presupuesto y Administración: propone incrementar la compensación en concepto de viáticos y almuerzo para el	



personal en comisión, a partir del 1° de Agosto de 2013. ....	93
VIII.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO .....	94
a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN .....	94
3.- CONSEJERO SUPERIOR DOCENTE MODOT: el ingeniero Carlos COLAZO solicita se deje sin efecto el concurso de profesores de la asignatura sintaxis y semántica de los lenguajes de la Facultad Regional Tucumán, por graves irregularidades. ....	94
b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS .....	94
6.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: El señor Decano de esa dependencia ingeniero Guillermo OLIVETO, eleva al Consejo Superior la nota presentada por la ingeniera María Florencia POLLO CATTANEO, mediante la cual solicita licencia de acuerdo al artículo 30º del Estatuto Universitario. ....	94
7.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Recurso jerárquico interpuesto Eduardo Eladio FLORES contra la Resolución Nº 2/2013 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con las irregularidades en el Curso de Medidas Electrónicas II del Departamento Ingeniería Electrónica. ....	94
8.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: La señora decana ingeniera María Estela MEIER, solicita autorización para ausentarse temporariamente del país, desde el día 15 de julio y hasta el 28 de julio. ....	95
9.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: la doctora Stela Maris DA SILVA efectúa una Recusación contra el ingeniero Jorge Norberto FUENTES BERAZATEGUI, como jurado integrante de la Comisión Evaluadora de la Carrera Académica de la Cátedra Biotecnología, de esa dependencia. ....	95
10.- SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR: A.U.S. Ricardo SALLER, solicita interpretación de	



	los Artículos 119º, 121º y 122º del Capítulo IV, y los Artículos 123º y 125º del Capítulo V del Estatuto Universitario. ....	95
11.-	FACULTAD REGIONAL DEL NEUNQUEN: la ingeniera Claudia Roxana CORREA docente de esa dependencia, solicita licencia extraordinaria por cumplimiento de cargos de mayor jerarquía, según el artículo 30 del Estatuto Universitario. ....	126
12.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: el decano ingeniero Rudy O. GREYER eleva la Resolución N° 212/2013 de ese Consejo Directivo para ser tratada por el Consejo Superior. ....	126
13.-	SR. DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Ing. Walter Fabián SORIA, solicita autorización para ausentarse del país entre los días 20 al 26 de julio del presente año, con el objeto de asistir a la Universidad de la Cantabria, Santander, España como disertante invitado. ....	127
IX.-	COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POSGRADO .....	127
	b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS .....	127
	Con Dictamen de Comité de Becas .....	127
1.-	SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aceptación de renuncia a Beca Bicentenario de Investigación y Posgrado -Resolución N° 8/11-(CAULA). ....	127
2.-	SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de adjudicación de Beca Cofinanciada UTN-Facultad Regional San Francisco para completar carrera de Doctorado en Ingeniería (CAULA). ....	127
	Con dictamen de la Comisión de Posgrado: .....	127
3.-	SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de complemento a Dedicación Exclusiva, por un período de tres años de la Dra. Mariela ORTIZ. ....	127



- 4.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de Reconocimiento de Créditos entre Ordenanza N° 911 y 1139 y las Ordenanzas N° 1326 y 1327 correspondiente a la carrera de Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información. ... 127
- 5.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de aprobación de la carrera de Especialización en Ingeniería Bioenergética. .... 128
- 6.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de implementación de la carrera de Especialización en Ingeniería Bioenergética. .... 128
- 7.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Calidad. .... 128
- 8.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería en Calidad. 128
- 9.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de docentes para seminarios de la carrera de Especialización en Redes de Datos. .... 128
- 10.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de docentes para el seminario “Redes de Sensores Inalámbricos (WSN)” de la carrera de Especialización en Computación. 128
- 11.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de incorporación de docentes para la Maestría en Ingeniería en Calidad. .... 128
- 12.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de designación de docentes para los Seminarios “Procesos Fundamentales Fisicoquímicos y Microbiológicos” y “Geología e Hidrología Ambiental” de la Maestría en Ingeniería Ambiental. .... 129



- 13.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de incorporación de miembro para el Comité Académico de las Carreras de Especialización y Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano. .... 129
- 14.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Docencia Universitaria. .... 129
- 15.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Docencia Universitaria. 129
- 16.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de incorporación de docentes para los seminarios “Fundamentos de la Administración” y “Finanzas y Control” de la Especialización en Ingeniería Gerencial. .... 129
- 17.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: solicitud de aprobación y autorización de implementación de los Cursos de Actualización de Posgrado “Fenómenos de Transporte Computacional” e “Estudio y Simulación de la Turbulencia”. 129
- 18.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de aprobación y autorización de implementación del Curso de Actualización de Posgrado “El diseño de estructuras de madera. Métodos basados en tensiones admisibles y en estados límite. Criterios y lineamientos adoptados en Argentina y en Brasil”. .... 130
- 19.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de designación de Director de Tesis (SIRI) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (REALE). .... 130
- 20.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de designación de Director (FERRANDO), de los Co-Directores de Tesis (BENDER) y aceptación de aspirante a Maestría en Docencia Universitaria (MARINSALDA) .... 130



- 21.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Director de Tesis (SGROPPO), Co-Director (FARÍAS) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (LLUDGAR OJEDA). . . . . 130
- 22.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Director de Tesis (QUEL), Co-Director (SALVADOR) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (PAWELKO). . . . . 130
- 23.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Director de Tesis (SGROPPO), Co-Director (SOSA) y aceptación de aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos (VERGARA). . . . . 130
- 24.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de incorporación de Co-Directora de Tesis (SARTOR) para aspirante a Magister en Administración de Negocios (SCHMIDT). . . . . 131
- 25.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (MONTAGNA) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (MATTIONI). . . . . 131
- 26.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: solicitud de designación de Director de Tesis (GARCÍA) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (RINALDI). . . . . 131
- 27.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de designación de Director de Tesis (GALLI), Co-Director (CHIOTTI) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información (TOLEDO). . . . . 131
- 28.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de segunda Co-Directora de Tesis (ELÍAS) para Doctoranda en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, Ing. Natalia CUELLO. . . . . 131
- 29.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (TAVELLA),



	Co-Director (LAMBERT) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (HOLOTE) .....	131
30.-	FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de designación de Director de Tesis (ZALBA), Co-Director (SARTOR) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (GONZÁLEZ). .....	131
31.-	FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (CHAUVET). .....	132
32.-	FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (PIA). .....	132
33.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (PINEDA FORERO). .....	132
34.-	FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de designación de nuevos miembros para el Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (ZABALETT). .....	132
35.-	FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Energías Renovables (BROWN BUSTOS). .....	132
36.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (VOROBIOFF). .....	132
37.-	FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (SCHIVO). .....	132
38.-	FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a	



	Magister en Docencia Universitaria (ROMITI). .....	133
39.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (CAMERA AMARAL). ....	133
40.-	FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (VIEIRA). .....	133
41.-	FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (PAONESSA). .....	133
42.-	FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos (MICHALOPOULOS). ....	133
43.-	FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Energías Renovables (ANTON) ..	133
44.-	FACULTAD REGIONAL CÒRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (PRIOTTO). .....	133
45.-	FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (RICCIUTI). ....	133
46.-	FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (FIOTTO). ....	134
47.-	FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante a Magister en Administración de Negocios (REALE). ....	134
48.-	FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (GONZÁLEZ). ....	134



- 49.- FACULTAD REGIONAL TUCUMAN: solicitud de excepción a condición de título de grado para el cursado de la Especialización en Docencia Universitaria (PASTORELLI). . . . . 134
- Con Dictamen de Consejo Asesor . . . . . 134
- 51.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de creación en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado al Grupo UTN denominado “Grupo de Caracterización y Modelización de Materiales” (GRU.CA.M.M), el que realizará su actividad en la Facultad Regional Gral. Pacheco, bajo la Dirección del Dr. Hugo MOSCA. . . . . 134
- 52.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de creación en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado al Grupo UTN denominado “Grupo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Sistemas de Información” (GIDTSI), el que realizará su actividad en la Facultad Regional Córdoba, bajo la Dirección del Ing. Marcelo MARCISZACK. . . . . 134
- 53.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de incorporación al Régimen de la Carrera de Docente Investigador de UTN a docentes cuya evaluaciones efectuadas les otorga una categoría superior a la solicitada por los postulantes. . . . . 135
- 54.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de incorporación al Régimen de la Carrera de Docente Investigador de UTN, a docentes que han solicitado su incorporación a la misma y el resultado de la evaluación coincide con la categoría solicitada por los postulantes. 135
- 55.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de incorporación al Régimen de la Carrera de Docente Investigador de UTN, a docentes investigadores que han aceptado la categoría resultante de la evaluación de sus antecedentes. . . . . 135



- 56.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de incorporación y Equiparación a las Categorías II y III del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación, con las categorías, “B” y “C” del Régimen de la Carrera de Docente Investigador UTN. .... 135
- 57.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de convalidación de lo actuado por las Comisiones de Evaluación de las Facultades Regionales Avellaneda; La Plata y; Mendoza, e incorporar al Régimen de la Carrera de Docente Investigador de UTN. .... 135
- 58.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Solicitud de análisis y aprobación del Informe de Autoevaluación de la Función I+D+i. .... 136
- 59.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de complemento a Dedicación Exclusiva, por un período de tres años de la Dr. Ezequiel GODOY. .... 136

**I.- INFORME DEL RECTORADO Y DE LOS CONSEJEROS SUPERIORES.**

-----El Sr. Rector menciona que va a brindar poca información porque tienen los informes que cada una de las Comisiones van a dar con detalle acerca de los temas que se han tratado en cada una de ellas. Solamente informa que a continuación el Secretario del Consejo Superior dará lectura a la Resolución por la cual se llama a elecciones de Rector y Vicerrector para el mes de septiembre del corriente año de acuerdo con el Estatuto de la Universidad. El A.U.S. Saller da lectura a la Resolución que dice: “Buenos Aires, 27 de



junio de 2013. VISTO la finalización en el presente año del mandato del Rector y Vicerrector de la Universidad Tecnológica Nacional, según lo establecido en el Estatuto Universitario vigente, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario fijar con la debida anticipación la fecha en que se reunirá la Asamblea Universitaria para proceder a la elección de las autoridades citadas en el Visto para ocupar el cargo por el período 2013-2017 conforme lo dispone el Estatuto Universitario de esta Casa de Altos Estudios. Que a tales efectos es conveniente determinar las pautas que faciliten la organización de la convocatoria. Que el sector jurídico ha tomado la intervención que le compete. Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario. Por ello, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE: ARTICULO 1º.- Convocar a ASAMBLEA UNIVERSITARIA para la elección de Rector y Vicerrector el día 20 de septiembre de 2013 a partir de las 14,00 horas, a realizarse en el HOTEL 13 de JULIO, sito en la calle 9 de Julio 2777 de la Ciudad de MAR DEL PLATA, Pcia. de Buenos Aires. ARTICULO 2º.- Solicitar a los señores Decanos que remitan en formato electrónico, a la dirección de correo: [consejosuperior@utn.edu.ar](mailto:consejosuperior@utn.edu.ar), a la mayor brevedad posible, la nómina completa de los representantes ante la Asamblea Universitaria con los datos actualizados para realizar la



comunicación fehaciente a los mismos, indicando además el número de documento respectivo, a los efectos de confeccionar el listado de assembleístas. ARTICULO 3°.- Encomendar al Secretario del Consejo Superior del Rectorado de la Universidad formalizar la nómina de integrantes del Consejo Superior que participarán de la Asamblea Universitaria. ARTICULO 4°.- Establecer que el día 19 de septiembre de 2013 desde las 14,00 y hasta las 23,00 horas, y el 20 de septiembre desde las 8.30 hasta las 12,00 horas se procederá a la acreditación de los señores assembleístas, otorgándoles la correspondiente credencial, requisito indispensable para participar de la Asamblea Universitaria, la que comenzará a sesionar a las 14,00 horas. ARTICULO 5°.- Recomendar a los señores Decanos de las Facultades Regionales que arbitren los medios conducentes al fiel cumplimiento de la convocatoria. ARTICULO 6°.- De forma. RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 583/13". El A.U.S. Saller continúa diciendo que va a explicar brevemente como va a ser la Asamblea. Menciona para quienes ya estuvieron en las DOS (2) últimas Asambleas, esta va a ser muy similar: en la Ciudad de Mar del Plata, en el mismo hotel, el Rectorado se hará cargo de todo lo que es alojamiento y comida. Comenta que una vez finalizada la acreditación a las 12 del medio día, no se admitirá bajo ningún punto de vista otra acreditación. Expresa que se va a



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

tomar un tiempo para poder almorzar y a las 14 horas dará comienzo a la Asamblea. Vuelve a mencionar que el funcionamiento será muy similar a la anterior y a medida que pase el tiempo se les irá proporcionando a los Sres. Decanos toda la información pertinente, etc. El Prof. Gutiérrez solicita, de ser posible, que a partir del 20 de julio puedan estar en la página de la Secretaría del Consejo Superior cómo están compuesto los Consejos Directivos de cada Facultad Regional: cantidad y con los suplentes de ser posible. O sea, que la información que envíen los Decanos sería interesante tenerla en la página de Consejo Superior con DOS (2) meses de anticipación porque considera que es una manera de darle muchísima más transparencia de la que ya le dan. El A.U.S. Saller señala que de cualquier manera lo publicado no va a ser el definitivo ya que seguramente habrá cambios, hasta muy poco tiempo antes de la Asamblea. De cualquier manera expresa que no tienen ningún inconveniente de publicarlo en la página de la Secretaría. Aclara que la Asamblea está compuesta por CUATROCIENTAS CUARENTA Y DOS (442) asambleístas. El Sr. Rector expresa que la información que brindó el Secretario con respecto a la falta de flexibilidad entre las 12 horas y 14 horas, es sólo si no existiese ningún problema de fuerza mayor por el cual los delegados no hayan podido llegar. Lo que es inflexible es a partir de que se abre la Asamblea. No



puede abrirse nuevamente la acreditación. Pero hasta el momento en que se abra la Asamblea, si hubiese algún problema de fuerza mayor van a ser acreditados aquellos asambleístas que lleguen en ese momento. El Ing. Fantini comenta que para completar lo manifestado por el Prof. Gutiérrez considera que en esa nómina de cada una de las Facultades, tendrían que estar todos los datos posibles: desde nombre, apellido, dirección, documento, correo, todos los datos a efectos de que queden perfectamente ser individualizados, cada uno de los asambleístas que van a participar de la Asamblea. Agrega que si después hay algún cambio no habría ningún inconveniente. El Prof. Gutiérrez considera que los datos personales, por lo menos los suyos, no le gustaría que estén publicados en la página de la Secretaría. Sí los datos como corresponden a: nombre, ó si es titular o suplente. Comenta que no tiene ningún problema que estén los datos de la Unidad Académica pero sus datos personales en la página no le gustaría que figuren. El A.U.S. Saller expresa que es justamente la discusión que tenía con el Ing. Fantini porque considera que los datos personales son personales y no corresponde ponerlos públicamente. Agrega que seguramente se publicará el número de documento, nombre y apellido y claustro. Comenta que cuando publican las Resoluciones de títulos emitidos por el Consejo Superior, y han tenido



problemas, con la publicación del número de documento. Agrega que los padrones electorales se confeccionan con número de documento. De cualquier manera considera que el Consejo Superior tiene potestad para decir qué es lo que quieren que haga, pero los datos personales de los assembleístas no corresponderían publicarlos. El A.U.S. Saller informa que si el Consejo Superior está de acuerdo publicarán número de documento, apellido, nombre y claustro. Recuerda al Consejo Superior que aquellos assembleístas titulares que no puedan concurrir a la Asamblea deberán enviar la excusación correspondiente asumiendo el respectivo suplente, si el mismo no pudieran asistir, deben proceder del mismo modo que el caso de los titulares. Por ejemplo, nunca del primer titular puede saltar de ser tercer suplente, sin la previa excusación del segundo suplente. (Hablan sin micrófono). El A.U.S. Saller expresa que siempre se han resuelto los problemas de acreditación. El Sr. Rector comenta que lo importante es que se van a acreditar todos aquellos que estén en condiciones. Si es titular, el titular. Si es un suplente tendrá que cumplir con todos los requisitos que correspondan para poder acreditarse. El A.U.S. Saller reitera que aquellos assembleístas que lleguen el día jueves, habrá personal a los efectos de acreditarlos. Para aquellos assembleístas que llegaran muy tarde, podrán acreditarse a partir de las 8:30



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

hs del día siguiente, durante toda la mañana, con todas las contemplaciones que mencionó el Sr. Rector, para aquellos que hayan tenido algún problema. Nadie va a dejar de ser acreditado; si ha tenido algún problema serio. Agrega que aquellos que quieran ir el día jueves, el Rectorado ha previsto el alojamiento para ese día. El día jueves 19 a partir de las 12 hs. habrá personal para comenzar la acreditación. El Ing. Sosa informa que la Facultad Regional Delta recibió en el partido de Pilar, dentro del Parque Industrial Pilar, la donación por parte de ese municipio de una parcela de MIL SEISCIENTOS metros cuadrados (1.600 m<sup>2</sup>) para poder construir sus dependencias allí. Expresa que forma parte de una historia que comienza en el año 2007 con el dictado de tecnicaturas en el partido de Pilar, que culminan con la cesión en el año 2010 de una sede dentro del Parque Industrial. Una cesión en comodato por VEINTE (20) años por parte del Gobierno Municipal de Pilar. Agrega que la dependencia es de SETECIENTOS metros cuadrados (700 m<sup>2</sup>), que dado, el incremento de las actividades, no sólo el dictado de tecnicaturas, sino en el trabajo con las empresas del Partido de Pilar, han concluido con esa importante donación que puede implicar una presencia de la Universidad Tecnológica Nacional en uno de los parques industriales más grandes de Latinoamérica. Señala que seguramente ingresará para la



aceptación de la donación en la próxima reunión del Consejo Superior. El Ing. Soria informa que en Tucumán se hizo por sexto año consecutivo la Semana de la Ingeniería, con una marcada asistencia voluntaria de todos los estudiantes y graduados, y fue muy conmovedor ver la inserción que ya tiene la exposición de la Universidad en su conjunto igualmente en la Facultad Regional imparte en la rama de la ingeniería y todo el potencial que tiene para desarrollar. Destaca uno de los disertantes, el Lic. Rapoport, economista, donde en su charla comenzó diciendo “nunca le debieron tanto a la UTN” e hizo todo un análisis del impacto que tiene la Universidad del crecimiento dentro del país. Comenta que fue ovacionado por toda la comunidad, motivo por el cual sienten orgullo de lo que es la UTN, y que desde afuera la miren y hagan un análisis. Es un orgullo por eso lo quería destacar en el Consejo Superior. El Ing. Pessano informa que los Sres. Consejeros que los días 7 y 8 de noviembre de 2013 se va a realizar el 6to. Congreso de Ingeniería Industrial (COINI) 2013. Para lo cual solicita autorización para que el Arq. Miguel Risetto haga uso de la palabra dado que es el presidente de la Asociación Argentina de Carreras de Ingeniería Industrial. El Arq. Risetto agradece la palabra y comenta que en el mes de noviembre van a tener la oportunidad de hacer la sexta edición del Congreso Argentino de



Ingeniería Industrial. Recuerda que el año pasado se hizo en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Expresa que ya lo han organizado previamente la Facultad Regional Avellaneda, Facultad Regional Santa Cruz y la intención es que dicho Congreso no solamente reúna trabajos, proyectos de investigación, trabajos de cátedra de Ingeniería Industrial, sino que también de Licenciaturas de Organización Industrial. Agrega que se pueden presentar trabajos de distintas especialidades porque van a estar recibiendo, por ejemplo, en el área temática Educación a la Ingeniería. Dice que muchas veces presentan trabajos de Ingeniería Química, Ingeniería Mecánica y Ingeniería en Sistemas Informáticos. Considera que es una gran oportunidad para que las Facultades Regionales puedan publicar trabajos con registro ISSN o ISBN y exponer sus trabajos es algo muy importante para el tema de la acreditación. No solamente para Ingeniería Industrial o para una Licenciatura de Organización Industrial sino también para las Especialidades. Informa que tienen casi CIEN (100) trabajos recibidos y van a estar recibiendo trabajos hasta fines de septiembre. Comenta que sería importante y solicita a todos los Consejeros y en especial a los Decanos que hagan difusión de dicha circunstancia. Agrega que los Sres. Consejeros tienen la información en las carpetas y pide que traten de apoyar para que se presenten trabajos, que vaya



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

gente a la Facultad para que sea realmente un evento de interés. Menciona que hay casi SESENTA (60) universidades y carreras invitadas, Universidades del extranjero: Chile, Paraguay, Bolivia, Venezuela y Colombia y todas con el compromiso de asistir. Agrega que van a dictar unas conferencias muy interesantes y la intención sería que las Facultades apoyen enviando trabajos, asistentes y además solicita si les pueden facilitar los logoisotipos de cada una de las Facultades para que los publiquen en la página web tanto de la Asociación de Ingeniería Industrial como del COINI, porque también puede servir a efectos de una presentación ante la CONEAU como una forma de hacer difusión de las actividades de investigación de cada Facultad. El Ing. Ricciolini informa que es posible, ya que no está definido todavía, que para el día 9 de agosto se haga entrega del edificio que a través del convenio que existe entre el Gobierno Nacional, Volkswagen Argentina y la UTN, se había comprometido la empresa Volkswagen a entregar el edificio destinado a un Centro de Investigación y a las carreras de la industria automotriz. Aclara que todavía falta confirmar la fecha pero la intención es que se haga para el 9 de agosto. Comenta que el edificio se entrega completamente equipado y tiene cierta importancia la construcción. Tiene alrededor de DOS MIL METROS CUADRADOS (2.000 m<sup>2</sup>) y además el convenio



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

implica un acercamiento con la empresa, la cual va a integrar equipos de investigación que aportará investigadores propios a los que harán trabajar con los investigadores de la UTN. La Ing. Meier informa que con fechas 6 y 7 de junio se llevaron con total éxito las Jornadas de Biblioteca de la UTN en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, con la asistencia de VEINTISEIS (26) unidades académicas de la UTN. Comenta que fue un éxito por el compromiso que han logrado de la gente especializada en biblioteca, gracias al apoyo del Sr. Rector, el Sr. Secretario Académico, el Sr. Secretario de Ciencia y Técnica, que fue expositor a través de video conferencia, el Sr. Secretario Administrativo y el apoyo incondicional del gremio No Docente en la persona de Norberto Gutiérrez. Agrega que la gente que asistió quedó muy contenta, comprometida en un trabajo que para las Facultades Regionales es fundamental a la hora de la visita de los pares evaluadores. Señala que las bibliotecas se han transformado en un punto de interés para los evaluadores y para mirar el progreso y la incorporación de tecnología en las mismas, y ese fue fundamentalmente el eje de los talleres que se llevaron a cabo. Agradece a todos los que prestaron su apoyo y a los Sres. Decanos que pudieron enviar a su gente a dicha Jornada.-----



**II.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA 2DA. REUNIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL AÑO 2013.**

-----Sometida a consideración el acta de la 2da. Reunión Ordinaria del Consejo Superior, resulta Aprobada.-----

**III.-INFORME DEL CONSEJO FEDERAL DE DECANOS DE INGENIERÍA.**

-----El Ing. Sosa expresa que en primer lugar va a referirse a los talleres del CONFEDI. Informa que se está llevando a cabo en el día de la fecha un taller de la Autoridad Nacional de Control de Armas Químicas en la Ciudad de Rosario. Agrega que es el segundo taller en el cual el CONFEDI participa como auspiciante y se está tratando de delinear la necesidad de incorporar en los diseños curriculares temas relacionados con esa problemática. Señala que el día anterior se llevó a cabo en Córdoba el segundo Taller sobre Sistemas Embebidos de Argentina organizado por CONFEDI en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Córdoba, de cuyas conclusiones se espera poder realizar nuevas reuniones con el Secretario de Planificación Estratégica Industrial a fin de coordinar acciones tanto en el área académica como en el área de posibles desarrollos tecnológicos en comunidad con la industria de bienes de capital de la Argentina. Expresa que en ese sentido se ha dado apoyo al Simposio sobre Sistemas Embebidos que se va a realizar en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de



Buenos Aires en agosto, y se ha logrado el auspicio y la colaboración de la Secretaría de Políticas Universitarias con un monto de PESOS CIENTOVEINTE MIL (\$120.000) para la movilidad de estudiantes de todo el país. Agrega que están esperando la respuesta de ADIMRA (Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina) a quien también se le solicitó colaboración en ese sentido. El Ing. Sosa continúa diciendo que el día 15 de julio se va a llevar a cabo un Taller de Robótica y Control Automático en el ITBA, coorganizado entre el CONFEDI y el IEEE de Argentina. Aclara que va a estar a cargo del Dr. Bruno Siciliano, especialista en robótica de la Universidad Federico Segundo de Nápoles - Italia, con quienes estuvo el conjunto de decanos del CONFEDI en el año 2012 que visitó Universidades y Facultades de Ingeniería de Italia. Comenta que ese hombre representa un grupo de investigación de primer nivel mundial y va a estar en Argentina el día 15 de julio en el ITBA. Informa también que el programa DOCTORAR mereció la inscripción de VEINTIOCHO (28) de los TREINTA Y DOS (32) Doctorados de Ingeniería de Argentina. De modo que está en evaluación, tanto las presentaciones de fortalecimiento de los respectivos doctorados, como el financiamiento de los doctorandos en su desplazamiento cuando comiencen el cursado. Expresa que han sido invitados a participar a través de una



gestión del Ing. Jorge Del Gener, que participó de reuniones previas, en el Comité Académico del Congreso Latinoamericano y del Caribe, que está organizando el Centro Argentino de Ingenieros para el año 2014. Señala que participaron ya de una primera reunión en la cual una de las cuestiones que CONFEDI ha puesto a disposición es la articulación con el CADI 2014, el Segundo Congreso Argentino de Ingeniería que va a llevar a cabo CONFEDI en Tucumán en septiembre del año próximo, siendo para el Congreso Latinoamericano y del Caribe la fecha prevista, noviembre del año próximo. Continúa informando sobre la Asociación Iberoamericana de Instituciones de Enseñanza de la Ingeniería. Dice que la firma del convenio de movilidad y articulación se realizó en Venezuela, y actualmente están en una instancia de inscribir en la base de datos a las facultades de ingenierías interesadas en participar de dicho convenio en Iberoamérica. Comenta que son DIECISEIS (16) las Facultades de Ingeniería de Argentina que se han inscripto y hasta el momento solamente DOS (2) Facultades Regionales de la UTN. Aclara que queda a disposición por si a alguna Facultad Regional de la UTN no le llegó la información. Agrega que aspiran a generar una base de datos iberoamericana donde cada Facultad de Ingeniería pueda comunicarse bilateralmente con cualquier otra y establecer movilidad de estudiantes, docentes



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

investigadores a nivel iberoamericano. El Sr. Consejero continúa informando que el Ministerio de Industria y el Ministerio de Educación de la Nación, suscribieron convenios relativos a un trabajo conjunto y han formado una mesa conjunta de sistemas informáticos y sistemas de información, maquinaria y equipamiento para trabajar en post del desarrollo tecnológico de manera conjunta entre esas áreas. Mesas en las cuales el CONFEDI está asistiendo con sus especialistas. Por otro lado se han firmado convenios para que pronto la Secretaría de Políticas Universitaria realice la convocatoria para determinar la posibilidad de reforzar, crear o fortalecer centros de formación para la industria en parques industriales con crédito fiscal. Señala también la posibilidad de que se puedan realizar prácticas profesionales supervisadas en pymes a través del crédito fiscal de las empresas que así lo manifiesten. Expresa que próximamente el CONFEDI va a participar de las mesas sectoriales en el área telecomunicaciones, energía y minería, para lo cual van a convocar a todas las Facultades de Ingeniería a proponer especialistas para que participen de las mismas. Menciona que en la reunión de septiembre, que se espera realizar en Mar del Plata, entre cámaras y la academia en el área de informática y sistemas de información, está trabajando la Ing. Cuenca Plestch, presidenta de la Comisión de Enseñanza



del CONFEDI. Agrega que se va a definir la creación de observatorios en Tecnología de la Información y la Comunicación, financiados y promovidos por la SPU en distintas Facultades de Ingeniería de la Argentina. Aclara que dichos observatorios van a desarrollar cierta metodología que seguramente va a servir de base para que el observatorio se transforme en un observatorio general tecnológico de cada región de influencia de cada Facultad de Ingeniería que los posea. Expresa que el CONFEDI aceptó por parte de la SPU el tratamiento sobre actividades reservadas entre Ingeniería Civil y Agrimensura, para lo cual convocó a ambas redes que tienen contacto con el CONFEDI a expedirse al respecto. Comenta que han recibido los informes de esas redes, tanto de Agrimensura como de Ingeniería Civil, que se suman a un documento que se había desarrollado en el año 2009, donde el CONFEDI se había expedido al respecto, pero no fue elevado en su momento a la Secretaría de Políticas Universitarias. Dice que el paso siguiente es que al día siguiente se reúne el Comité Ejecutivo del CONFEDI y va a constituir una Comisión de Decanos para estudiar y expedirse sobre el tema, el cual deberá necesariamente ser aprobado en la reunión plenaria en Catamarca los días 31 de octubre y 1º de noviembre próximos. Aclara que va a ser una reunión muy importante porque el tema va a tener opiniones diversas. Invita a todos los Sres.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Decanos de la UTN a regularizar su situación, para poder participar en dicha reunión como miembros activos, como por ejemplo, estar al día con las cuotas societarias. Una cuestión menor pero que impediría participar activamente. Señala que a quienes puedan decidir participar del CONFEDI podrán hacerlo en esa reunión ya como miembros adherentes con voz y sin voto pero pudiendo participar de ese importante tema que se va dirimir. Dice que muy pronto el Consejo de Universidades va a tratar el tema de Ingeniería Ferroviaria. La cuestión que elevó el CONFEDI a la Secretaría de Políticas Universitarias sobre las actividades reservadas y la estructura curricular mínima que una carrera de Ingeniería Ferroviaria debe tener en Argentina. Aclara que a partir de dicha aprobación ya los diseños curriculares podrán ser realizados por la Universidad que lo desee. Menciona en ese sentido la participación cada vez más importante del Ing. Caballini en cuestiones que hacen a la política de transporte de la nación. Señala que el Ing. Caballini, como representante de la F.R. Haedo propuso esa carrera, que tanto las actividades reservadas como el diseño mínimo fuera de autoría de dicha Facultad, que fuera aprobado en el taller correspondiente, que fuera aprobado por el CONFEDI y elevado al Consejo de Universidades, ha merecido la invitación del Sr. Ministro de Transporte de la Nación a quien ha acompañado



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

a China para asesorarlo en esa temática. Agrega que está siendo requerido el Ing. Caballini y la F.R. Haedo también en importantes programas de formación en el área. Señala que con eso da terminado su informe pero solicita la palabra del Ing. Caballini dada la importancia y el prestigio que eso conlleva para la UTN, si puede contar un poco de su experiencia. El Ing. Caballini agradece al Ing. Sosa sus palabras y comenta que el posicionamiento que deben ver en el tema es el reconocimiento a la actividad en la UTN haciendo punta de lanza en actividades que el Estado Nacional ha requerido para asegurar la situación tecnológica del área de transportes. Expresa que su formación está en el área de la Ingeniería Aeronáutica y en su momento le toco impulsar dicha temática cuando se establecieron los estándares y lo mismo han hecho con el área ferroviaria. Menciona que en realidad, el Ministro de Transporte, a quien conoce simplemente por haber firmado un convenio de apoyo en nombre de la F.R. Haedo, lo llamó, pero va para toda la UTN porque pretende que toda la formación del personal técnico del área de ferrocarriles lo lleve adelante varias Universidades, pero considera que ha distinguido a la UTN en el hecho de que solicitó que lo acompañara a China, que después finalmente el Ministro de Transporte no viajó porque entiende que tuvo que ver con el problema del accidente de Castelar. De hecho, parte de la



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

comitiva que estaba en China tuvo que volver inmediatamente. Comenta la importancia que se le está dando a las universidades nacionales, en particular la UTN, en la toma de decisiones acerca de qué material se adquiere, con qué tecnología y con qué características para evitar en lo sucesivo que la falla humana siempre existe sea menos influyente en el resultado final de los accidentes. Señala que la realidad es que han trabajado mucho, fueron más de DIECISIETE (17) días de trabajo muy intenso de OCHO (8) de la mañana a OCHO (8) de la noche, incluso sábados y domingos, en la empresa CSR que es la que tiene el record mundial de velocidad en ferrocarriles. Dice que es una empresa muy importante que hay en la ciudad de Xiantao, tiene NOVENTA MIL (90.000) empleados y tiene una pista de pruebas interna en la misma fábrica en la que alcanzaron el record mundial de velocidad, porque sencillamente no está certificado en las leyes chinas viajar a esa velocidad con pasajeros que fueron 630 km/h, pero por ejemplo viajaron de vuelta de Xiantao a Pekin a un promedio entre 400 y 430 km/h. Aclara que son empresas de mucha tecnología y que tienen mucho respeto por la UTN a quien conocen a través de la Universidad de Pekin. No sabe de dónde viene la conexión, posiblemente sea el Dr. Ercoli, no sabe si la Universidad tiene algún convenio pero la Universidad de Pekin está interesada en firmar un convenio



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

con la UTN y considera que son cosas muy importantes porque los posiciona en la tecnología como líderes más allá de los errores que puedan tener. Agrega que tienen que mirar para adentro y ver qué pueden hacer y ven que los espacios se van generando. Dice que fue un tema muy interesante, el material del tren Sarmiento va a llegar con otro equipamiento que se fabrica en Pekin, que es el sistema automático de control de trenes. Es decir, una nueva disposición en las cabinas de la historia del “hombre muerto”. Eso es un sistema de emergencia que hace que si la persona no está atenta por cualquier causa dentro de la cabina, que no quiere decir que se haya muerto, sino que pierda el conocimiento o que no esté atento o esté enviando un mensaje de texto, precisamente el tren después de un instante de tiempo se detiene y hay una serie de balizas que lo van frenando lentamente si hay alguien adelante obstruyendo la vía o lo que sea. Aclara que esas tecnologías son de avanzada y requieren un cambio de paradigma muy grande y el mayor cambio de paradigma que enfrenta el Ministro de Transporte es precisamente la calidad del personal ferroviario que no es la adecuada dado sus orígenes, una política de desarme, etc. Menciona que la UTN va a tener una reunión la semana próxima con el Ministro de Transporte, que considera tiene mucho que decir y les han pedido formalmente que se haga toda la instrucción del personal ferroviario en la UTN.



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Expresa que en nombre de Haedo firmó un convenio, que entiende que luego lo tendría que refrendar el Sr. Rector. Vuelve a agradecer las palabras del Ing. Sosa. El Dr. Ercoli agradece la mención del Ing. Caballini pero aclara que en la Universidad de Pekin estuvieron con el Ing. Oliveto y el Ing. Cukierman en el año 2011 mientras empujaban por traer el WEEF a la Argentina. Aclara que no había sido él sino una delegación oficial de la UTN aprobada por el Consejo Superior.-----

#### **V.- COMISIÓN DE ENSEÑANZA**

##### **a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN**

##### **1.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Proceso de acreditación de carreras de grado. (Tema Permanente).**

-----El Ing. Virgili dice que no tienen muchas novedades, simplemente. Agrega que están en elaboración los dictámenes de las carreras pertenecientes a las Facultades Regionales Santa Fe, Córdoba, Venado Tuerto y Reconquista. Ya han tenido despacho de la CONEAU y están en elaboración de los dictámenes. Menciona que extraoficialmente, y mientras esperaba la reunión, le comunican que la Facultad Regional Santa Fe ha acreditado TRES (3) de sus carreras por SEIS (6) años. Continúa diciendo que para tener una idea global de cómo es el proceso, hay CIENTO DIEZ Y NUEVE (119) carreras que han sido acreditadas o están en estado de acreditación,



SESENTA Y TRES (63) ya han sido acreditadas, y eso representa el CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO POR CIENTO (52,94%); CINCUENTA Y TRES (53) carreras están en proceso de acreditación en su segunda fase; que representa el CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (44,54 %). Agrega que yendo a los números globales, de las carreras acreditadas, tienen por TRES (3) años TREINTA Y UN carreras, que representan el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%); por SEIS (6) años VEINTISIETE carreras que presentan el CUARENTA Y TRES POR CIENTO (43%); y acreditadas en su segundo ciclo de TRES (3) años, es decir completando los SEIS (6) de su primera acreditación, CINCO (5) carreras que representan el OCHO POR CIENTO (8%).-----

**2.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva al Consejo Superior propuestas de Facultades Regionales de Profesores Titulares concursados de Universidades Nacionales, para ser incorporados a la Nómina de Jurados de los concursos docentes. (Tema Permanente).**

**Resolución N° 566/2013.-----**

**3.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuestas de prórrogas de validez de Trabajos Prácticos de alumnos que han terminado de cursar la carrera, presentadas por las Facultades Regionales. (Tema Permanente).**

-----La Ing. Cuenca Pletsch pregunta que si se podría decir que Facultades Regionales son las involucradas y si se aprueban. El A.U.S. Saller aclara que lo que están pidiendo



es la aprobación. El Ing. Sosa dice que los estudiantes corresponden a las Facultades Regionales: Concordia, Reconquista, San Nicolás, Buenos Aires, Concepción del Uruguay, Rafaela, Santa Cruz, Del Neuquén, Mendoza, Río Grande, General Pacheco, La Plata, Paraná, Bahía Blanca, Avellaneda y Venado Tuerto. Es decir son un total de QUINCE (15) Facultades. Y quedaron en comisión para la próxima reunión, las Facultades Regionales Avellaneda, Resistencia y Tucumán. Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba constituyendo las **Resoluciones desde N° 854/2013 hasta 872/2013.**-----

- 4.- **SECRETARÍA ACADÉMICA:** Eleva proyecto modificación parcial de la Ordenanza N° 1181 “Reglamento de Concursos para la Designación de Docentes Auxiliares en la UTN”, en su artículo 9 estableciendo límite de edad para concursar. (Despacho favorable x enseñanza y en comisión en Interpretación).

**Permanece en Comisión.**-----

- 7.- **FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO:** El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BATTISTINO, René como Profesor Adjunto.

**Resolución N° 567/2013.**-----

- 8.- **FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY:** Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Electromecánica; Ingeniería Sistemas de Información; Materias Básicas e Ingeniería Civil, según Resolución del Consejo Directivo N° 97/2012.



Resolución N° 568/2013.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS

10.- Designación de Docentes

A) Por aplicación del Reglamento de Concursos para PROFESORES

10.1.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Designación de los Docentes TORRAN, Eduardo y SOSA Virginia como Profesores Titulares, ACUÑA, Raúl; RODRIGUEZ PRUDENZA, Luis; ASIN, Pedro como Profesores Adjuntos.

Resolución N° 569/2013.-----

10.2.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Designación de los Docentes GIORDANO, Walter como Profesor Asociado, LAGORIO, Mirta y PEREZ, Julio como Profesores Adjuntos.

Resolución N° 570/2013.-----

10.3.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación del Docente FERNANDEZ, Osvaldo David como Profesor Adjunto.

Resolución N° 571/2013.-----

10.4.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de la Docente VIDAL, Marta Cecilia como Profesora Titular.

Resolución N° 572/2013.-----

10.5.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación del Docente NACUSE, Nacif Oscar como Profesor Adjunto.

Resolución N° 573/2013.-----

10.6.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación del Docente DOMINGUEZ, Arturo como Profesor Adjunto

Resolución N° 574/2013.-----



10.7.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Designación de la Docente SAUX, Clara como Profesora Adjunta con DEDICACION EXCLUSIVA.

Resolución N° 575/2013.-----

10.29.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Designación del Docente MONETTI, Julio como Profesor Adjunto con DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Resolución N° 576/2013.-----

B) Por aplicación del Reglamento de Concursos para DOCENTES AUXILIARES.

10.8.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Designación del Docente ACUÑA, Mario como Jefe de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 577/2013.-----

10.9.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: Designación de los Docentes IRURETA, Alejandro y DIDO, Claudia como Jefes de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 578/2013.-----

10.10.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: Designación de los Docentes BERNAOLA, Gustavo; ALTAMIRANO, Bibiana como Jefes de Trabajos Prácticos y CURI, Luciano como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

-----El Ing. Sosa aclara que el caso de CURI, Luciano como Jefe de Trabajos Prácticos de primera, queda en Comisión. Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba constituyendo la Resolución N° 579/2013.-----

10.11.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: Designación de los Docentes GAMINO, Alicia Lilian como Jefe de Trabajos Prácticos, PERIQUE, Patricio Alejandro como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.



Resolución N° 580/2013.-----

- 10.12.- FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA: Designación de los docentes FUCILE, Pablo; AMADO, Martín y RODRIGUEZ, Oscar como Jefes de Trabajos Prácticos, TORRES, Noelia; ORTIZ, Leandro; MARCOS, Juan; como Ayudantes de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 581/2013.-----

- 10.13.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación de la docente MUSTO, Diana como Jefa de Trabajos Prácticos y BUDINI, Enrique como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

Resolución N° 582/2013.-----

- 10.14.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación de los docentes SANERO, Jorge, JERICHAU, Alejandro y SATO, Rodolfo como Ayudantes de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 583/2013.-----

- 10.15.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Designación del Docente ROJAS, Héctor como Jefe de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 584/2013.-----

- 10.16.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Designación del Docente ALCAIN, Alberto como Jefe de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 585/2013.-----

- 10.17.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLAS: Designación de las docentes SACCO, Lucia como Jefe de Trabajos Prácticos de Primera y COMETTO de LAGORIO, Adriana como Ayudante de Trabajos Prácticos de Primera.

Resolución N° 586/2013.-----

- C) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Profesores a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario.



10.18.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de FLORES, José María como Profesor Titular.

Resolución N° 587/2013.-----

10.19.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de ALBIONE, Miguel Ángel; ANAYA, Marta Trinidad y SIRNE, Ricardo Oscar como Profesores Titulares; CAVALLARO, María Inés y BINDSTEIN, Mirta Susana como Profesores Asociados y SROUR, Yalile Soraya; AMED, Edith; ÁLVAREZ, Alicia; MILAN, Elida Ester; SANTAMARINA, Alfredo Norberto y LORUSSO, Estela Ángela como Profesores Adjuntos.

Resoluciones N°s 588/2013 y 589/2013.-----

10.20.- FACULTAD REGIONAL HAEDO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de PIOTTO, Flavio como Profesor Titular.

Resolución N° 590/2013.-----

10.21.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de HIGSEN, Carlos Alcides como Profesor Titular.

Resolución N° 591/2013.-----

10.22.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GUILLAUMET, Alfredo Aníbal como Profesor Titular.

Resolución N° 592/2013.-----

10.23.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de MARTÍNEZ, Roberto como Profesor Adjunto.

Resolución N° 593/2013.-----



10.24.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de BOTASSO, Hugo Gerardo como Profesor Titular; RIVERA, José Julián y DAS NEVES, Gustavo Alejandro como Profesores Adjuntos.

Resolución N° 594/2013.-----

10.30.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GUERRERO, Mónica Patricia como Profesor Titular y TOSELLI, Luis Alberto como Profesor Asociado.

Resolución N° 595/2013.-----

10.31.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de RE, Luis Ángel; MOLINA, Daniel y GARAY, Roberto Juan como Profesores Titulares y LANZILLOTTO, Carlos Alberto Nicolás como Profesor Asociado.

Resolución N° 596/2013.-----

D) Por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, para Auxiliares a través del Artículo 37 del Estatuto Universitario.

10.25.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CIS, Alejandro Javier y FERRARI, Liliana Beatriz como Jefes de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 597/2013.-----

10.26.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de CASTILLO, Jorge Enrique; GARRO, María Elizabeth; IBAÑEZ, Liliana; MOLINA, Sergio Alfredo y PÉREZ, Pedro Facundo como Jefes de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 598/2013.-----



10.27.- FACULTAD REGIONAL CONCORDIA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de AZZARETTI, Nilda Graciela como Jefe de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 599/2013.-----

10.28.- FACULTAD REGIONAL LA PLATA: El Consejo Directivo propone la redesignación por Carrera Académica de GIL, Marcelo Rafael; ZORBA, Oscar Benito; MONSALVO VALLECILLOS, María Primavera y PERDOMO, Jorge Eduardo como Jefes de Trabajos Prácticos.

Resolución N° 600/2013.-----

11.- Llamados a concursos.

11.1.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Para Profesores en el Departamento de Ingeniería Civil según Resolución del Consejo Directivo N° 111/2013.

Resolución N° 601/2013.-----

11.2.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Para Profesores en el Departamento Materias Básicas, según Resolución del Consejo Directivo N° 133/2013.

Resolución N° 602/2013.-----

11.3.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY: Para Profesores en el Departamento de Materias Básicas, según Resolución del Consejo Directivo N° 116/2013.

Resolución N° 603/2013.-----

11.4.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 375/2013.

Resolución N° 604/2013.-----

11.5.- FACULTAD REGIONAL LA RIOJA: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Electromecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 342/2012.



Resolución N° 605/2013.-----

- 11.6.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Electrónica, según resolución del Consejo Directivo N° 206/2013.

Resolución N° 606/2013.-----

- 11.7.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Química, según resolución del Consejo Directivo N° 311/2013.

Resolución N° 607/2013.-----

- 11.8.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 469/2012.

Resolución N° 608/2013.-----

- 11.9.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Para Profesores en el Departamento Ingeniería Mecánica, según resolución del Consejo Directivo N° 122/2013

Resolución N° 609/2013.-----

- 12.- Concursos Desiertos.

- 12.1.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Declara desierto el concurso para Profesor en la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Fluidodinámicas del Departamento de Ingeniería Electromecánica con DEDICACION EXCLUSIVA.

Resolución N° 610/2013.-----

- 12.2.- FACULTAD REGIONAL PARANA: Declara desierto el concurso para Auxiliar en la asignatura Electrónica Industrial del Departamento de Ingeniería Electromecánica.

Resolución N° 611/2013.-----

- 13.- Excepciones al Reglamento de Estudios.



-----Se aprueban a libro cerrado constituyendo las  
**Resoluciones desde N°s 713/2013 hasta 752/2013.**-----

**14.- Convalidaciones.**

-----Se aprueban a libro cerrado constituyendo las  
**Resoluciones N°s 753/2013 hasta 844/2013.**-----

**15.- Otorgamiento de Diplomas.**

-----El Ing. Sosa propone aprobar MIL CINCO (1005) títulos. Da lectura a los diplomas otorgados por Facultad Regional: Avellaneda CUARENTA Y SIETE (47), Bahía Blanca VEINTITRÉS (23), Buenos Aires DOS CIENTOS QUINCE (215), Chubut DIECISIETE (17), Concepción del Uruguay VEINTE (20), Concordia TRECE (13), Córdoba CIENTO SIETE (107), Del Neuquén DIECISEIS (16), Delta CUATRO (4), General Pacheco CINCUENTA Y DOS (52), Haedo VEINTISÉIS (26), La Plata UNO (1), La Rioja OCHO (8), Mendoza CIENTO CATORCE (114), Paraná TRECE (13), Rafaela CUATRO (4), Reconquista SIETE (7), Resistencia TREINTA Y SEIS (36), Río Grande SEIS(6), Rosario NOVENTA Y NUEVE (99), San Francisco CUARENTA (40), San Rafael DIECISIETE (17), Santa Fe CUARENTA Y SIETE (47), Trenque Lauquen OCHO (8), Tucumán SESENTA Y DOS (62) y Villa María TRES (3). Se pone en consideración del Plenario. Se aprueba constituyendo las **Resoluciones desde N°s 845/2013 hasta 852/2013.**-----



- 16.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Por Resolución N° 138/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - “Condición de Alumno Regular” para el alumno: DENUGHES, Darío Eloy - LEGAJO N° 13823 en esa Facultad Regional.

Resolución N° 612/2013.-----

- 17.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Por Resolución N° 29/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - “Condición de Alumno Regular” para el alumno: CECCHI, Gustavo César - LEGAJO N° 2128 en esa Facultad Regional.

Resolución N° 613/2013.-----

- 18.- FACULTAD REGIONAL VENADO TUERTO: El Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - “Condición de Alumno Regular” para el alumno: EROLES, Javier Antonio - LEGAJO N° 2395 en esa Facultad Regional.

Resolución N° 614/2013.-----

- 19.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: El Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - “Condición de Alumno Regular” para el alumno: LIRA, Lucas Esteban - LEGAJO N° 30455 en esa Facultad Regional.

Resolución N° 615/2013.-----

- 21.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Solicita autorizar como medida de excepción la inscripción de los aspirantes LENCINA DEN DAUW, María Gabriela - DNI. 26.371.876, GONZALEZ, Jimena Lis - DNI. N° 27.427.816 y FREY, Cristián Leonardo - DNI. N° 27.224.487 en la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional.

Resolución N° 616/2013.-----

- 22.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: Por Resoluciones N° 136/2013 y 141/2013 el Consejo Directivo solicita prorrogar por



única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Trabajo de Campo" que se encuentra vencida a los alumnos FERNANDEZ, Adolfo Teodoro - Legajo N° 16025 y OLIVERO, Hernán - Legajo N° 16020 pertenecientes a la carrera Ingeniería Laboral que dicta esa Facultad.

Resolución N° 617/2013.-----

- 23.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Por Resolución N° 35/2013 el Consejo Directivo solicita prorrogar por única vez, como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas que se encuentran vencidas a un grupo de alumnos perteneciente a la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que dicta esa Facultad.

Resolución N° 618/2013.-----

- 25.- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva proyecto de recursado de asignaturas para alumnos de las distintas carreras de grado de la UTN.

-----El Ing. Virgili dice que el Reglamento de Estudios no prohíbe en ningún lugar, que un alumno por voluntad propia, decida recurrar una asignatura, pero tampoco lo dice explícitamente. Con lo cual, las interpretaciones que hacen las Facultades no son uniformes. Comenta que tiene casos donde se les dicen que rindan mal para poder recurrar, también hay casos donde les dicen que pueden recurrar pero pierden aquellas asignaturas que requerían como correlativa la que van a recurrar para poder ser cursadas, por otro lado hay Facultades que les dicen que pueden recurrar y no pierden



nada. Esa última instancia es la correcta, porque si un alumno por propia voluntad desiste y decide comenzar de vuelta porque cree que eso va a favorecer su avance en sus estudios, es decir que es una decisión responsable del alumno y no deberían perjudicarlo. Menciona que es simplemente una resolución para poner en claro una única definición para ese tema para que todas las Facultades Regionales puedan actuar en concordancia con lo que va a decir la Ordenanza. Aclara que es el mismo efecto que si rindiera mal CUATRO (4) veces, decir que queda exactamente en las mismas condiciones. El Ing. Sosa da lectura de la parte resolutive del Despacho que dice: “Artículo 1º: Todo estudiante que entienda que es conveniente recurrir asignaturas de la carrera sin agotar las instancias reglamentarias establecidas en la Ordenanza N° 908, podrá solicitarlo mediante nota fundada, dirigida al Decano de la Facultad Regional. Artículo 2º: El Decano, previo análisis de la solicitud, autorizará mediante Resolución expresa el recursado de la asignatura, y la misma deberá ser incorporada al expediente del estudiante. Artículo 3º: La reinscripción se realizará en la misma asignatura cursada o su equivalente en el plan de estudio vigente, sin que ello signifique la pérdida de inscripción de otras materias que pudo realizar por haber recursado la asignatura. Artículo 4º: El estudiante que, estando en condición de



regular en una asignatura, se inscribiera para recurrar nuevamente esa asignatura, invalida automáticamente la condición obtenida en la cursada anterior. Artículo 5°: Cada Facultad Regional, a través de su Consejo Directivo, establecerá el proceso administrativo a seguir y fijará la fecha límite para recepción de las presentaciones. Artículo 6°: Poner en vigencia la presente Ordenanza a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013. Artículo 7°: De Forma.” Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba constituyendo la **Ordenanza N° 1395**.-----

**27.- FACULTADA REGIONAL CONCEPCIÓN EL URUGUAY: Por Resolución N° 71/2013 el Consejo Directivo solicita autorizar la inscripción por méritos reconocidos como medida de excepción a la aspirante NUÑEZ, Virginia - DNI. N° 20.098.500 para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional en la Extensión Áulica Villaguay.**

**Resolución N° 619/2012.**-----

**28.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Solicita autorizar como medida de excepción la inscripción de un grupo de VEINTISIETE (27) aspirantes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional.**

**Resoluciones N°s 620/2012 y 621/2013.**-----

**29.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Por Resolución N° 441/2013 el Consejo Directivo solicita autorizar como medida de excepción la inscripción de los aspirantes MONTENEGRO, Claudia Marcela - DNI. N° 20.438.121,**



REPOSSI, Ángel Lorenzo - DNI. N° 24.172.905 y SAMGER, Claudia Beatriz - DNI. N° 20.542.843 para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa que dicta esa Facultad Regional.

Resoluciones N°s 622/2012 y 623/2013.-----

- 30.- FACULTAD REGIONAL CORDOBA: Por Resolución N° 442/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - “Condición de Alumno Regular” para un grupo de DIECISEIS (16) alumnos perteneciente a las distintas carreras de grado que dicta esa Facultad Regional.

Resolución N° 624/2012.-----

- 31.- Renuncias

- 31.1.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Aceptar la renuncia del Profesor PASINATO, Hugo en las asignaturas Fenómenos de Transporte y Termodinámica del Departamento Ingeniería Química.

Resolución N° 625/2012.-----

- 32.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: Por Resolución N° 443/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - “Condición de Alumno Regular” para el alumno: DAMARIO, Francisco - LEGAJO N° 35922 perteneciente a la carrera Ingeniería Civil que dicta en esa Facultad Regional.

Resolución N° 626/2012.-----

- 33.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 1001/2012 el Consejo Directivo solicita establecer la equivalencia entre la asignatura electiva Introducción a la Ingeniería del Software Plan 95 con la asignatura Ingeniería de Software Plan 2008.

Resolución N° 627/2012.-----



- 34- SECRETARÍA ACADÉMICA: Eleva propuesta de modificación de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras - modalidad a distancia - Ordenanza N° 1368 -.**

-----El Ing. Sosa dice que se trata de una Ordenanza, porque modifica la Ordenanza N° 1368. Agrega que es una cuestión formal que ha regresado a la Universidad desde el Ministerio para que se aclare fehacientemente la duración de TRES (3) años de la carrera. Y que también el trayecto de articulación, que se expresa en la Ordenanza, no pertenezca a la misma, sino que se le dé un tratamiento separado. Se pone a consideración del Plenario. Se aprueba constituyendo la **Ordenanza N° 1396.**-----

- 35.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: Por Resolución N° 1155/2013 el Consejo Directivo solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - "Condición de Alumno Regular" para un grupo de 6 alumnos pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional.**

**Resolución N° 628/2012.**-----

## **VI.- COMISIÓN DE PLANEAMIENTO**

### **a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN**

- 3.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Solicita autorización para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de Romang, Provincia de Santa Fe.**

**Se retira del temario.**-----

- 4.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Tecnologías Agropecuarias, en la**



Extensión Áulica Romang, a partir del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Se retira del temario.-----

- 5.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Solicita autorización para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.

Se retira del temario.-----

- 6.- FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA: Solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Tecnologías Agropecuarias, en la Extensión Áulica Villa Ocampo, a partir del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Se retira del temario.-----

- 9.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 87/13 para la continuidad del dictado de las carreras Tecnicatura Superior en Programación y Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, en la Sede Central, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resoluciones N°s 629/2013 y 630/2013.-----

- 10.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 294/13 para la implementación del dictado de la Licenciatura en Tecnología Educativa -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica Deán Funes.

Resolución N° 631/2013.-----

- 11.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 294/13 para la implementación



del dictado de la Licenciatura en Ciencias Aplicadas -Ciclo de Licenciatura-, en la Extensión Áulica Deán Funes.

Resolución N° 632/2013.-----

- 12.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización para la continuidad del dictado de las carreras Tecnicatura Superior en Programación y Tecnicatura Superior en Sistemas Informáticos, en la Extensión Áulica Rojas, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 633/2013.-----

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS

- 13.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 134/13 para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos.

Resolución N° 634/2013.-----

- 14.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 135/13 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Urdinarrain, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 635/2013.-----

- 15.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 65/13 para la creación de una Extensión Áulica ubicada en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Resolución N° 636/2013.-----



- 16.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUQUÉN: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 66/13 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, en la Extensión Áulica San Martín de los Andes, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 637/2013.-----

- 17.- FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 235/13 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 638/2013.-----

- 18.- FACULTAD REGIONAL VILLA MARÍA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 409/13 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, en la Extensión Áulica Monte Maíz, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 639/2013.-----

- 19.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 105/13 para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Industrias Alimentarias, en la Extensión Áulica Chivilcoy, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 640/2013.-----

- 22.- PROYECTO DE ARTICULACIÓN PRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO



**TÉCNICO, entre sus carreras de Técnico Superior y las carreras de Ingeniería que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional.**

-----EL Ing. Pessano dice el punto tiene acuerdo de las DOS (2) Comisiones y por Comisión de Planeamiento se propone:

“Artículo 1º.- Aprobar el proyecto de articulación entre los estudios completos de Técnico Superior realizado en el Instituto Nacional del Profesorado Técnico, y el ingreso a segundo año de las carreras de Ingeniería en la Universidad Tecnológica Nacional, que responden a la misma disciplina. Según se detalla en el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º.- Implementar el presente proyecto como prueba piloto a partir del ciclo lectivo 2014 y por TRES (3) ciclos consecutivos. Artículo 3º.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad que realice el seguimiento y control de gestión de esta prueba piloto presentado al finalizar la misma, un informe final para la evaluación definitiva de la carrera. Artículo 4º.- De forma.”

El Ing. Ferreya solicita que se digan los nombres de las carreras que están afectadas. El Ing. Pessano dice que las carreras son: Informática Aplicada, articulación directa con Ingeniería en Sistemas de Información; Control Eléctrico y Accionamiento, articulado con Ingeniería Eléctrica; la carrera Mecánica, Automotores y Máquinas Térmicas, articulado



con Ingeniería Mecánica; Automatización y Robótica, articulación directa con Ingeniería en Electrónica; Electrónica, articulación directa con Ingeniería en Electrónica; Química y Química Aplicada, articulación directa con Ingeniería Química y Diseño Tecnológico, articulación directa con Ingeniería Industrial. El Ing. Virgili dice que dada la trascendencia que tiene esa articulación, en el seno de DOS (2) instituciones que están dentro de la misma Universidad, se permitiría solicitarle que se lean también los considerando; y de ser posible, hay un apartado de módulos complementarios, si se podría indicar su existencia. El Ing. Pessano da lectura de los considerando: “La Universidad Tecnológica Nacional y el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, fueron creados en DOS (2) momentos históricos decisivos para impulsar el crecimiento de la industria en el País, y comparten la función de promover la educación técnica y tecnológica en el nivel de sus competencias. Que en el año 1961 comenzó a funcionar el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico dependiendo del Consejo Nacional de Educación Técnica, con el propósito de formar profesionales específicos en la enseñanza de técnica. Que a partir del año 1995 el mencionado Instituto fue transferido al ámbito del la Universidad Tecnológica Nacional, con la intención de aunar proyectos académicos y



garantizar una enseñanza de calidad para todos los habitantes del país. Que es necesario definir un marco adecuado de articulación entre ambas instituciones de idéntica raíz. Que se debe pensar en forma de articulación que reconozcan ciclos cerrados y la competencia en ellos sean adquiridas en contraposición al análisis de contenidos versus contenidos. Que del análisis efectuado por las Secretarías Académica y de Planeamiento surge como conveniente la articulación entre los estudios completos con certificación final, realizado en el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico y las carreras de Ingenierías en la misma disciplina. Que se cree conveniente la realización de seminarios previos al ingreso de las carreras ingenierías adecuados a cada articulación en general. Que para su análisis sean consideradas las siguientes normativas, resoluciones ministeriales que dieron la aprobación a los planes de estudio del Instituto, la Resolución N° 1.231/01 del Ministro de Educación, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Ordenanzas N°s. 1147, 1149 y 944, las Resoluciones N°s. 385/05 y 619/02 del Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional. Que su implementación exige pleno cumplimiento de los lineamientos curriculares fijados por la Universidad para las carreras de Ingeniería. Que las Secretarías Académica y de Planeamiento de la Universidad, han evaluado el proyecto y han producido



un dictamen favorable. Que las Comisiones de Enseñanza y de Planeamiento evaluaron la propuesta y aconsejaron su aprobación.” El Ing. Pessano agrega que los módulos, en el análisis de la articulación de las carreras del Instituto con las carreras de Ingeniería, la propuesta de articulación entre las carreras de Técnico Superior y las carreras de Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional, tiene como alcance sus conocimiento de: el seminario de nivelación y las asignaturas de primer año en las carreras de ingeniería, álgebra y geometría analítica, análisis matemático, física I, química general, ingeniería y sociedad, sistemas de representación, fundamentos de informática e integradora. Agrega que luego figuraría el cuadro de articulación que él ha mencionado. El Ing. Aiassa dice que en principio pediría a las Comisiones y la Secretaría que elaboró la propuesta, aclara que no está en discrepancia con la propuesta o con el análisis, sino que está en desconocimiento. Es decir que es un tema muy trascendente y le parece oportuno que se haya instalado. Pero en su opinión cree que el mismo amerita un análisis probablemente más participativo, fundamentalmente de la opinión de los especialistas como son los directores de departamento de las terminales mencionadas. Recuerda también que hay una figura en el Estatuto que prevé el concepto de Consejo de Director de especialidad que podrían ser una voz



autorizada para evaluar las competencias necesarias para engancharse en determinado nivel de la carrera. Continúa diciendo que él pediría, si es posible, la viabilidad de que puedan participar las Facultades y los Departamentos, para abrir un poco el debate sobre el tema, porque entiende que es de una envergadura muy importante y que no se trata de un cuadro de equivalencias, sino que se trata de una profundización conceptual en lo que hace al proceso de formación de ingenieros. Él se permite, a modo de un simple ejemplo, que no intenta hacer de eso una propuesta, pero si una formación de técnico da por cumplimentada la formación básica de ingeniería en su parte homogénea del diseño curricular, estarían en presencia de DOS (2) posibilidades; o está sobredimensionada la formación del técnico o está subdimensionada la formación básica para el ingeniero, dado que se persiguen dos objetivos distintos, el saber y el saber hacer, con el sustento científico del proceso de formación básica para entrar a las tecnologías aplicas en el tercer bloque de los diseños curriculares. El Ing. Aiassa solicita a la Comisión la posibilidad de tener la opinión del Consejo de Departamento de especialidad, del Consejo de Directores o poder trabajarlo en las distintas Facultades. Aclara que no es porque se oponga al proceso de tratamiento de articulación, porque es una necesidad, pero si para evaluar



realmente las competencias, las condiciones y los módulos de articulación que deberían instrumentarse.-----

-----La Ing. Hadad Salomón solicita que se explique cómo sería la implementación, porque tenía una propuesta similar a la del Ing. Aiassa. El Ing. Pessano expresa que en el trabajo que se viene realizando en la Comisión de Planeamiento y Enseñanza desde sus Secretarías, hay un desarrollo de los módulos obligatorios, el total de hora por módulos de cada una de las carreras de las articulaciones directas, como por ejemplo módulo obligatorio para Informática Aplicada; el UNO (1), DOS (2), CUATRO (4), CINCO (5), SEIS (6), OCHO (8), DOCE (12), TRECE (13), QUINCE (15), DIECISÉIS (16), DIECISIETE (17) DIECIOCHO (18), DIECINUEVE (19) y VEINTE (20), hacen un total de CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) horas. Y así sucesivamente en Control Eléctrico en las otras carreras y a su vez se hace un contenido mínimo de los módulos de articulación. Continúa diciendo que los módulos de Matemáticas tienen contenidos de Álgebra y Geometría Analítica donde se les plantea la temática de rectas y planos, OCHO (8) horas, cónica y cuadrada. Expresa que sin desmerecer lo planteado anteriormente por el Ing. Aiassa y la Ing. Hadad Salomón, hay un trabajo exhaustivo de especialistas en la temática, con eso no quiere desmerecer,



ni decir que no se traslade a cada una de las Facultades para que opinen. Considera que ha habido un trabajo exhaustivo y consultado con especialistas en cada uno de los módulos, que además es de UN (1) año de articulación. El Ing. Colombo manifiesta estar de acuerdo con lo expresado por el Ing. Aiassa y la Ing. Rosana Hadad Salomón. Comenta que es muy llamativa la situación porque comenta que a él como Director de la carrera Ingeniería Electrónica le gustaría haber participado del análisis en cuanto a la incumbencia, a las equivalencias y a todo lo que es el diseño curricular que tienen dicha materia en relación con el propio diseño curricular de la carrera. Señala que el plan de estudio que actualmente está vigente no permite en su diseño curricular articulaciones de ese tipo. Por lo que se tendría que modificar las Ordenanzas Electrónica N° 1077 del año 2005, para que se permita ese tipo de articulación. Por lo tanto cree que es conveniente y oportuno hacer participar a los diferentes Departamentos de Electrónica, o por lo menos a un determinado grupo de departamentos, en general de las especialidades que están mencionadas, porque le darían un enriquecimiento y le daría una validación a un proceso de equivalencia que no está precisamente definido. Explica que cuando les llegan alumnos de otras Universidades tienen procesos, por ejemplo la materia A de la Universidad X, la



materia B de la carrera de la UTN. Se hace el citado de los docentes de la materia de la especialidad del área curricular y se hace un dictamen, e incluso se ve cuál es el grado de equivalencia entre ambas materias. Si hay una total equivalencia, se le asigna constancia del cursado. En caso contrario se producen DOS (2) fenómenos, uno se lo puede rechazar, o se le da un complemento para que rinda. Señala que ese proceso al no participar directamente, y no puede aprobar una cosa de esa naturaleza, porque considera que afecta a una carrera y a su diseño curricular. Señala que tendrían que tener un diseño curricular diferente, que si permita la articulación por ese medio, e incluso por sistemas de créditos, pero tendrían que articular a través de un proyecto de diseño curricular que así lo permita. El Ing. Olivetto manifiesta que también desconocía el proyecto, y coincide con lo planteado por el Ing. Aiassa. Pregunta si ese ciclo los dicta la Facultad que lo recibe o el Instituto, para pensar en el financiamiento. El Ing. Pessano señala que es del Instituto. Aclara que no se trata de una articulación con las especialidades en Ingeniería Electrónica, por ejemplo. Aclara que son todas materias homogéneas, es de Materias Básicas, y no de Electrónica, porque es el primer año. El Ing. Ferreyra comenta estar de acuerdo con el despacho y va a solicitar su aprobación. Considera que es muy



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

bueno, en el sentido de que, por lo menos en la Provincia de Tierra del Fuego, siempre les piden articulación de sus títulos terciarios con la UTN. Señala que ahí ese instrumento les puede servir como un antecedente para decirles a esos institutos terciarios cuáles son los requisitos que pide la Universidad para poder articular, y de alguna manera poder coordinar acciones de formación técnicos entre la Universidad y la Provincia, y sacarles esa frustración que lamentablemente tienen los estudiantes de la provincia, de que son terciarios puros y son menos considerados que los técnicos superiores de la UTN. en las empresas, por lo que podrían hacer un trabajo de acercamiento muy bueno. Considera que desde el punto de vista político es excelente la decisión y desde el punto de vista técnico, las dudas que se plantean seguramente en cada Facultad estudiando ese instrumento, esa Ordenanza, podrán enriquecerla con propuestas a la Secretaría Académica o al Instituto. Expresa su apoyo al despacho y solicitarle a los decanos que todavía tengan dudas, que lo aprueben en ese sentido y posteriormente se siga estudiando para darle velocidad a esa articulación que es desde el Instituto Superior de Profesorado Técnico, cuyos alumnos si van a vivir a la Provincia de Tierra del Fuego le reconocerán esa articulación, y si van a otra jurisdicción, aunque cree que es principalmente para Capital Federal. El Ing. Rodríguez



apoya la moción del Ing. Aiassa, en virtud de que si bien el proyecto puede ser muy interesante y puede haber estado muy bien analizado por las Comisiones, hay mucho desconocimiento por parte del resto del Consejo Superior, por lo que cree que no tiene que ser aprobado. El Ing. Colombo aclara con respecto a lo que señaló el Ing. Pessano, que se nombró una asignatura, una materia o un área que es Automotismo y Robótica que desconoce con qué materia articula con la carrera Ingeniería Electrónica. El Ing. Pessano señala que es una materia de Primer año y no articula con ninguna. El Ing. Colombo expresa que con mayor razón si no articula con ninguna materia, pueden mencionar la articulación con Ingeniería Electrónica. El Ing. Pessano explica que la Comisión no tiene problema en dejar el tema en Comisión. Comenta que es una experiencia piloto y con un seguimiento específico. El Ing. Marchesini por Comisión expresa que lo que ha estudiado la Comisión junto con la Secretaría Académica durante un tiempo bastante extenso, es solamente la posibilidad que técnicos egresados del Instituto Superior, puedan articular o que puedan reconocerles esa información de técnicos en ingenierías que tengan la misma orientación, por ejemplo un Técnico en Electrónica ven que le pueden reconocer a través de un estudio que se hizo, contenido por contenido de todas las materias que cursaron, el seminario de ingreso y



el primer año de la carrera Ingeniería en Electrónica, pero no porque se haya estudiado la especialidad, sino porque la especialidad que tiene como técnico lo orienta para que siga estudios superiores en electrónica, pero no analizan la especialidad o las materias especiales de Ingeniería Electrónica con las que cursó de Técnico sino solamente todas las materias de primer año que son de materias básicas. Comenta que eso fue todo lo que se ha realizado. Comenta que además para valorar, y motivar a las personas que han egresado del Profesorado de la UTN. Expresa que es una forma de comenzar a valorar el Instituto que tienen como Profesorado Técnico. El Ing. Aiassa reitera y ruega a las Comisiones, lo interpreten desde el punto de vista de que no está en desacuerdo con la iniciativa desde lo político, mucho menos podría no estar de acuerdo con revalorizar la jerarquía que bien ganada tiene el Instituto de Profesorado Técnico. Lo que intenta explicar que se trata de un avance que amerita un profundo análisis con la participación de los actores referentes en las carreras de grado, sea de formación básica de Materias Básicas, como de departamento de especialidad, porque es un paso importante dado que las propias estructuras de la UTN. al margen del Instituto, hay otras ofertas académicas en carácter de técnico, bien lo decía el Ing. Ferreyra, en las distintas jurisdicciones hay ofertas



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

académicas a nivel terciario no universitario, en donde en muchos casos ha constituido condición de ingreso para los módulos de articulación de los ciclos de Licenciatura, pero en el caso de las carreras de grado de ingeniería, cree y reitera su pedido, no de oposición a la iniciativa y mucho menos de oposición al trabajo realizado, sino la posibilidad de participar para poder evaluar el nivel de cruzamiento, el análisis para que los Directores de Departamento de especialidad como directores de Materias Básicas como referentes de la Institución que quieran aportar porque tienen alguna experiencia sobre el tema, puedan avanzar. Comentaba que se sorprendió viéndolo en el temario, porque no lo conocía. Señala que posiblemente hubo alguna remisión de alguna información que no ha leído o no ha visto, por lo que solicita la posibilidad de participar y profundizar en el tratamiento y si es posible que quede en Comisión. Reitera que no se opone a la iniciativa. La Srta. Leglotaglie considera interesante y positivo que exista ese tipo de articulaciones con las carreras de Ingeniería. Comenta que si ven todo lo que se aprobó en la Comisión de Enseñanza, las carreras de Licenciatura y demás tienen articulación con un montón de Tecnicaturas que ni siquiera son de la UTN. y no se realizan tantas objeciones o muchas preguntas como se aceptan esas articulaciones, a pesar de que la UTN también firman



esos títulos al finalizar esas carreras. Considera interesante, lo que no quita que sea positivo que el tema quede en comisión, ya que está planificado para el año 2014 para que todos tengan conocimiento, ya que no todos pueden estar opinando que se debería hacer cuando no se ha leído que se ha hecho. Y por algunas aclaraciones que se han dicho hay muchos módulos analizados, que da a entender que se ha hecho un trabajo académico para ese análisis, pero que son posibles esas articulaciones. Manifiesta que en la Facultad Regional Mendoza se aprobó hace muy poco la articulación entre la Tecnicatura Superior en Programación e Ingeniería en Sistemas, y se logró un proyecto muy interesante que por ahí otras carreras que tengan esas DOS (2) carreras, también podrían consultarlos y aplicarlo. Considera que es posible y entiende la preocupación de analizarlo más a fondo. Reitera que le parecería positiva la propuesta. El Ing. Quinteros Manifiesta que debería acompañarse por el dictamen del Consejo de Directores de cada especialidad si es pertinente o no, dado que son los que naturalmente van a recibir los estudiantes en un estadio en el cual van a empezar a cursar a mitad de sus carreras. Expresa que no vería mal que se apruebe, siempre y cuando esté el dictamen favorable de los Consejos de Directores de cada especialidad. El Ing. Virgili señala que ese proyecto desde la Secretaría Académica hace



más de un año que lo están estudiando. Aclara que la opinión de los Consejeros, agrega que no es un problema técnico sino político. No es un problema que lo analice un especialista, sino que es un problema de decisión del Consejo Superior. Expresa que lo que se está dudando, es si van aceptar que un Instituto que pertenece a la Universidad articule con las carreras de grado de la UTN o no. El segundo punto, es si un ciclo completo con certificación DOS MIL SETECIENTAS (2700) horas, es capaz de poder adquirir la validez como para poder sustituir el primer año de las carreras de ingeniería. Reitera que es un problema político y no técnico. Explica que hay un modo de articulación distinto, y si se va a medir contenido por contenido, pide que no se molesten en mandarlo a ningún lado, porque no será aprobado. Señala que seguro que a los estudiantes del Instituto no tienen el PORCIENTO CIEN (100%) de los contenidos de un estudiante, por ejemplo de Análisis Matemático de un estudiante de la Universidad con la misma rigurosidad que se le exige en la UTN. Dice que eso no ocurre porque tienen una formación distinta, como muy bien fue explicado anteriormente. Y más allá que se han puesto complementos para que su ingreso a la Universidad no sea traumático, porque piensan en el alumno, y no en equiparar contenidos, sino que se sienta fortalecido en su ingreso, lo que se están discutiendo, es si un ciclo completo en una



Institución que les pertenece, donde tienen intervención y pueden mejorar continuamente la calidad, puede ser representativo de solamente el primer año de una ingeniería. El Ing. Virgili continúa diciendo que no se piense que se quiere medir contenido por contenido, asignatura por asignatura. Comenta que para ahorrarles el trabajo a todos, no va a dar así. Reitera que es una forma distinta de acreditación, y el diseño curricular tiene posibilidad de acreditación, posibilidad de hacer articulaciones, la Ley Universitaria lo permite, por lo que es una decisión política del Consejo Superior. El Ing. David señala que planteado en esos términos lo señalado por el Ing. Virgili, tendrían que analizar esa articulación de manera más genérica, y no tan particular, analizando políticamente la incorporación de esos estudiantes a cualquier carrera de Ingeniería de la Universidad. Entiende que así simplificarían el análisis porque al relacionarlo con carreras con terminalidades, si lo que quieren favorecer la inscripción, entonces analizar la posibilidad de hacerlo en cualquier ingeniería. El Ing. Virgili comenta que eso pueden ponerlo en ese planteo después de la experiencia piloto. Cree que tiene un valor agregado, aquel que sigue una disciplina similar al ingresar una carrera del mismo tipo. Porque un estudiante de primer año de ingeniería conoce sus materias básicas pero no conoce la



ingeniería, Tiene una sola materia que es la integradora. Un alumno que pasa por la disciplina durante TRES (3) años tiene una visión de la disciplina mucho más grande y mucho más global. Lo que hace que en ese aspecto esté mejor preparado que los estudiantes que están ingresando hoy al primer año de la Universidad. Considera que es una fortaleza hacerlo disciplina con disciplina, por lo menos hasta que se agote la prueba piloto, luego sacan conclusiones y la miden. Señala que están pidiendo TRES (3) ciclos para poder medir esa experiencia y ver qué cantidad es. Cree que no van a ser más de TREINTA (30) o CUARENTA (40) alumnos exageradamente. Alumnos que después de hacer los estudios técnicos **se coman un cuatrimestre de masaje** para después poder ingresar al segundo año de la Universidad. Reitera que no se trata de cantidad, y no van a contaminar la Universidad con analfabetos, sino que se trata de una decisión política, si se articula con el Instituto que es propio, o se olvidan y no lo hacemos nunca más. El Ing. Aiassa coincide con lo expresado por el Ing. Virgili. Señala que el planteo político es interesante darlo y está dispuesto a acompañar para que ese Cuerpo Colegiado apruebe la decisión política de evaluar las articulaciones que pudieran efectuarse en el marco horizontal y transversal de toda la UTN. de las distintas ofertas académicas, para hacer más eficiente el proceso de



formación. Considera que es inmiscuirse demasiado en esa tabla técnica que Algebra y Geometría Analítica sí, Química General sí, no sabe que pasa con Sistema de Representación, con Arquitectura en Computadora, con Sistemas de Organizaciones, con las específicas de la especialidad, más allá que estén integrando primer año. Aclara que Ingeniería de Sistema las tiene; Arquitectura de Computadora no es homogénea sino que es propia de Sistemas igual que Sistemas y Organizaciones. Continúa diciendo que es probable que pueda acompañar la decisión política de iniciar un estudio, que lo que no puede acompañar, es la aprobación de una tabla de especie de equivalencia sin haber escuchado la opinión de los Directores en Materias Básicas y especialidad. Por tal motivo solicita que el tema quede en comisión. El Ing. Sosa cree que el presente tema aborda un aspecto en el que realmente la Universidad no ha evolucionado. Señala que la cuestión de acreditar competencia, dar créditos por trabajos realizados fuera de la academia, la necesidad de articular niveles de educación, que es política nacional desde hace muchos años, y poner todo el peso de la decisión en los especialistas de un respetable Consejo Departamental que realmente tienen una parte de la opinión, porque la política académica la marcan otros cuerpos de decisión como por ejemplo el Consejo Superior. Manifiesta estar de acuerdo con el presente



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

despacho de la Comisión, y en profundizar ese tipo de decisión. Señala que la Universidad y la Argentina lo necesitan. Expresa que todos aquellos que conocen la Universidad en profundidad saben los defensores de sus materias que son algunos profesores, en las cuales toman algunas bolillas porque le falta, porque ellos se paran en la libertad de cátedra y el poder de decisión, y lo mismo hace un Consejo Departamental. Esa también es una parte de decisión en la Universidad, y también lo están debatiendo en ese proceso que ha comenzado de reformulación de oferta académica de la Universidad, donde hay distintas instancias de orden y de política general, e instancias donde especialistas deben opinar. Cree que no debe ser en la presente ocasión y solicita a la Comisión que sostenga su despacho porque desde ya adelanta su apoyo y aprobación. El Ing. Liscovsky considera que se está magnificando una experiencia piloto, y como experiencia piloto la propuesta es muy prudente de articular con un Instituto que es propio, y que cualquier inconveniente les va a permitir rectificarlo en el futuro. Acompaña la idea que es de suma necesidad para el desarrollo que pretenden de las ingenierías. Señala que en el presente momento en la Universidad están hablando y debatiendo cómo hacer para mejorar la producción de ingenieros, y eso es otra herramienta práctica para poder



hacerlo. El Ing. Brotto dice que esa experiencia se encuentra dentro de la Universidad, y pide quede dentro de la Universidad, para que no facilite con esa experiencia y abra eso a cualquier otra tecnicatura de cualquier otro sistema provincial desde el orden privado u oficial, porque pueden ocurrir que lo que están haciendo se abra demasiado antes de tener la experiencia piloto realizada. Aclara que como experiencia piloto lo aprobaría y estaría en total acuerdo con la Comisión, pero solicita que se realice un seguimiento desde el Consejo Superior para evitar la competencia de la Universidad en su conjunto, que podría traer algunos problemas adicionales que van hacer muy difícil de hacerlos coincidir, Porque cada Facultad es una persona jurídica, no distinta pero que está dentro de la persona jurídica de la Universidad y tiene su propia autonomía. Expresa que desde ese punto de vista se puede llevar adelante la experiencia, haciendo un seguimiento dentro Consejo Superior y dejar como punto permanente del Consejo Superior el seguimiento para que no se pierda. Sugiere que se apruebe para empezar a ver cómo se puede trabajar dentro de la Universidad y hacer el seguimiento permanente por la Comisión de Programación, que todas las reuniones realice una información sobre el tema que considera fundamental y cree que es importante porque redundaría como alguien dijo, en modificar algunas



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

resoluciones y ordenanzas de la propia Universidad. Continua diciendo que a medida que va transcurriendo el tiempo y ese proyecto se consolida como piensan, lo aprueban y hacen la modificación necesaria. Si no funciona, han hecho una prueba y volverán a lo que tienen. Expresa que si está de acuerdo en apoyar a la Comisión, pero que la Comisión haga un seguimiento permanente y todas las reuniones del Consejo Superior informen sobre ese tema en particular. El Ing. Rodriguez Expresa que es evidente que es un tema político después de lo que expresó el Ing. Virgili. Dice que desconoce si con la presente propuesta estarían con una tendencia en bajar el nivel de la Universidad. Señala que luego de escuchar las palabras del Sr. Rector no considera mal una prueba piloto, e ir modificando cosas sobre la marcha. Aclara porque ya se había expedido sobre el tema, pero luego se fueron exponiendo más cosas que van ampliando el panorama. Comenta que si es un tema político universitario ahí sí podría dar su opinión positiva al respecto. Se somete a consideración. Se aprueba constituyen la **Resolución N° 641/2013.**-----

-----Se deja constancia del voto negativo del Ing. Quinteros y la abstención del Prof. Gutiérrez, Sr. Martínez, Fantini, Ing. Rivera e Ing. Colombo.-----



24.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: Solicita autorización mediante Resolución del Consejo Directivo N° 343/13 para la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 642/2013.-----

25.- FACULTAD REGIONAL SANTA CRUZ: Solicita autorización para la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Operación y Mantenimiento de Redes Eléctricas, en la Extensión Áulica Piedra Buena, a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2013, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

Resolución N° 643/2013.-----

-----El Prof. Guitierrez dirigiéndose al Presidente del Consejo, o al Presidente de la Comisión dice que cuando se habla de extensiones áulicas y manifiestan que no llevan erogación alguna, pregunta quién le paga a los docentes, a la gente que limpia, cómo se moviliza el docente de la Regional, ya que en algunas extensiones áulicas están a más de 300 kms. de la Facultad. Expresa que cuando se habla de que no lleva erogación alguna y ven algunas Facultades Regionales que se encuentran con números rojos en el inciso I. Pregunta si eso es tan así, porque después vienen los reclamos del Personal No Docente para ver cuándo pasa a Planta porque siguen contratados, y después pasan a tener un dolor de cabeza la



organización a la cual él representa, que quieren otras cosas después de los DOS (2) años cuando están trabajando, y dicen que trabajan para la Universidad. Manifiesta su preocupación cuando se dice que no lleva erogación alguna, y pasan los años y la Universidad es la que termina pagando. Comenta que le gustaría que alguien le explique bien qué significa que “no lleva erogación alguna para la Universidad Tecnológica Nacional”. El Ing. Virgili expresa que le cede la palabra al Secretario de Planeamiento, responsable del control de gestión de cada una de esas carreras. El Ing. Silva expresa que no es la primera vez que el Prof. Gutiérrez plantea ese tema, porque entiende interesante comentar los lineamientos que se solicitan desde la Secretaría de Planeamiento para poder implementar una carrera. Para poder crear una extensión áulica y en ella poder implementar o continuar con una carrera, o con una Tecnicatura o un ciclo de Licenciatura que habitualmente es lo que más se solicita. Señala que cuando dicen que no lleva erogación presupuestaria quiere decir que no sale del tesoro dinero ni recursos para sostener esa carrera. La modalidad puede ser variada, la que más se ve últimamente es que las distintas fuerzas, gubernamentales y/o regionales son las que están aportando para el dictado de la carrera. De hecho en la presente reunión se dieron de baja DOS (2) pedidos de implementación que originalmente la



Facultad Regional Reconquista había realizado, justamente porque no se consiguieron los fondos que se habían comprometido desde los gobiernos municipales para sostener la carrera de manera de hacerla gratuita para los estudiantes. Expresa que desde la Secretaría de Planeamiento se viene realizando un seguimiento y que pasaron por todas las Unidades Académicas que tienen Tecnicaturas con graduados, y nunca les informaron, ni le dijeron o sugirieron que salía de la Facultad dinero para sostener una carrera. Señala que sí pasó, y por eso tomaron mucha precaución en el análisis de los lineamientos de implementación, ya que muchas veces los gobiernos municipales han comprometido a través de convenios, porque es lo que solicitan para implementarla, fondos para sostener una carrera y luego con los cambios políticos el nuevo Intendente no ha querido sostenerlo. Ahí sí la Facultad se ve en problemas. Normalmente lo atiende a través de los Producidos Propios, pero son casos excepcionales. Comenta que dentro de los lineamientos que la Comisión exige en cada pedido de implementación y continuidad, conforma un expediente, exigiendo convenio con compromiso para sostener la carrera de aquellos que, Industrias, como el caso de la Facultad Regional Delta, donde no tienen ninguna tecnicatura en donde los alumnos aporten un sólo centavo, sino que lo aporta el Polo Industrial en donde ellos están insertos, y no



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

han salido fondos que no sea de las mismas empresas. Expresa que no se permiten, ni se aceptan desde la Comisión de Planeamiento que los recursos provengan del Tesoro Nacional, es decir del dinero que desde Ministerio de Educación recibe la Facultad para sostener su grado.-----

-----El Ing. Virgili aclara que a solicitud del Sr. Rector la Secretaria Académica y la Secretaría de Planeamiento están preparando un informe de todas las carreras cortas de la UTN, inclusive las licenciaturas además de las tecnicaturas, del presupuesto que representarían si fueran financiadas por el Estado y dice que la intención del Rector es llevarlo al Ministerio para solicitar que esas carreras, que en realidad representan un bien social muy importante por estar ubicadas en lugares donde se requiere la asistencia, sean solventadas por el Estado. El ingeniero Brotto dice que le gustaría aclararle al Prof. Gutiérrez porque sabe de su preocupación como representante No Docente, que la amplitud de las carreras de tecnicaturas en la Universidad, representa un ingreso importante del personal No Docente y dentro de la estructura de Recursos Humanos, por los cuales la Universidad recibe el aporte de la Nación, tienen repartidos los recursos de la Universidad, en lo que se refiere al Inc. 1, parte para el personal No Docente y parte para el personal Docente. El



personal No Docente actualmente está bastante acotado porque que hubo una escala que le adjudicó la paritaria nacional y por lo tanto tiene bien definido el presupuesto. Por otro lado el personal Docente pelea su presupuesto a través de sus organizaciones con el Gobierno Nacional y también tiene adjudicado un presupuesto dentro de la Universidad. Cualquier aumento del presupuesto en alguno de estos DOS (2) sectores, Docente y No Docente, va en desmedro el otro, y a esa situación se debe la inquietud del Prof. Gutiérrez de que eso no perjudique ó produzca ningún problema con respecto a la remuneración del personal No Docente y sobre todo a aquel que va a cumplir funciones de apoyo en esas tecnicaturas, ya que así como se necesitan docentes para el dictado de las materias, también se necesita personal No Docente para llevar adelante la parte de infraestructura. Continúa el ingeniero Brotto diciendo con respecto al personal Docente y a cómo se van a obtener los recursos ya fue expresado por el Secretario de Programación y en lo que respecta al personal Docente lo que se debe hacer es asegurar también la participación del personal No Docente a través de la posibilidad de financiación cuando se logra tener un acuerdo de alguna tecnicatura con algún ente nacional o provincial que lo va a asegurar para sus necesidades. Continúa el Ing. Brotto diciendo que lo que es factible hacer es asegurar, no



solamente la financiación del personal Docente, sino también la financiación del personal No Docente para llevar adelante la tecnicatura.-----

## **VII.- COMISIÓN DE PRESUPUESTO y ADMINISTRACIÓN**

### **Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN**

- 1.- **FINANCIAMIENTO D.A.S.U.Te.N (Tema Permanente): Informe mensual D.A.S.U.Te.N sobre ingresos y egresos (Resolución N° 624/02 - Consejo Superior).**

#### **Informe.-----**

-----El Ing. Aiassa dice que con respecto al punto N° 1, que es un tema permanente le va a ceder la palabra al Presidente la D.A.S.U.Te.N, Ing. Pessano, para que realice el informe. Comienza el Ing. Pessano señalando que en sus carpetas, los consejeros tienen el Balance General del Ejercicio Económico 21, que corresponde al 31/12/2012. Dice que lo han puesto a consideración de los señores consejeros para que lo analicen, lo observen, lo lleven, y cualquier aclaración ó dificultad, de ser posible van a tratar de debatirla. Aclara el Ing. Pessano que en la página N° 3 se puede observar el Estado de Resultado del Balance General, y al final se observa el Resultado Final del Período con PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 67/100. (\$ 10.156.439,67), también se ven los distintos rubros, los Ingresos Operativos, los Egresos



Operativos, los Egresos por Prestaciones, Otros egresos por Servicios operativos, el Resultado Bruto, los Gastos Operativos Administrativos y Otros Ingresos. Continúa diciendo que en las hojas anteriores se pueden ver los Activos y Pasivos y todo lo que constituiría el Patrimonio Neto y las distintas normas contables aplicadas en la elaboración del Balance y además toda la información complementaria sobre rubros de activos y pasivos, de cuentas, aportes y contribuciones, producidos propios, co-seguros, certificaciones de plazos fijos, prestadores varios, proveedores varios, los anexos de amortizaciones de bienes de uso, los detalles de gastos y los detalles de costos por prestaciones. Agrega que se puede observar en cada una de la Unidades Académicas el desglose y el detalle de todo lo que serían los ingresos acumulados por concepto y por regional, como así también el resultado por regional acumulado en el año 2012. Finaliza el Ing. Pessano diciendo que por un lado, ese sería el Balance para que los señores consejeros vayan observando y si hubiera alguna dificultad, que la misma se pueda aclarar en la próxima reunión del Consejo Superior. Aclara también por otro lado, que cuentan con un Informe Económico de Marzo/Abril del año 2013, donde en la última página se puede ver que el resultado acumulado desde el 1/1/2013 hasta el 30/04/2013 arroja una utilidad de PESOS



CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATRICIENTOS CATORCE CON 26/100 (\$ 5.608.414,26) y está desglosado: los Ingresos Operativos PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) los Egresos Operativos PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000) cifras redondas, los Resultados Operativos del período PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) menos los gastos de funcionamiento más los otros ingresos del período y el Resultado Total Acumulado de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL(\$ 5.608.000). En hojas anteriores se pueden observar la rentabilidad acumulada de Enero/Abril, luego se ven resultados acumulados por rubros, por conceptos, operativos, ingresos y egresos, gastos, al igual que en el Balance, y en cada una de las facultades se puede ver cómo va el resultado acumulado en esos últimos CUATRO (4) meses. Algunos se pueden observar en negativo pero la mayoría están en positivo.- Continúa el Ing. Aiassa con el informe de la Comisión de Presupuesto y Administración.-----

**b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS**

**2.- Incorporación y Compensación de partidas de Contribución del Tesoro para el ejercicio 2013.**

**Resolución N° 644/2013.-----**

**3.- Distribución y Compensación de partidas de Contribución del Tesoro para el ejercicio 2013.**



**Resolución N° 645/2013.-----**

- 4.- Facultades Regionales solicitan crédito presupuestario para la realización de Concursos Docentes, Carrera Académica y Concursos No Docentes para el Ejercicio 2013.**

-----El Ing. Aiassa da lectura al despacho de Comisión que dice “Esa Comisión de Presupuesto y Administración determina el listado para concursos Docentes: Facultad Regional Venado Tuerto PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHO (\$2.208), Facultad Regional Villa María PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$3.050) Facultad Regional Bahía Blanca PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$47.600), conforman un total de PESOS CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$52.858). Listado para Carrera Académica: Facultad Regional Mendoza PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$12.890), para la Sustanciación de Concursos No Docentes, Facultad Regional Mendoza PESOS VEINTIDOS MIL DOCIENTOS CINCUENTA (\$22.250), Facultad Regional Trenque Lauquen PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$6.160). Se somete a votación la consideración de ese presupuesto. **Resolución N° 646/2013.----**

- 5.- Resoluciones del Señor Rector ad-referendum Ejercicio 2013.**

**Resolución N° 647/2013.-----**

- 6.- Aceptación de Donaciones.**



**Resoluciones N°s 648/2013, 649/2013, 650/2013  
y 662/2013.**-----

-----Dice el Ing. Aiassa que los señores consejeros tienen en sus carpetas los listados de facultades y bienes donde se aceptan sus donaciones. Se somete a votación. Resulta aprobado, constituyendo la **Resolución N° 648/2013, 649/2013, 650/2013 y 662/2013.**-----

**7.- Comisión de Presupuesto y Administración:  
propone incrementar la compensación en  
concepto de viáticos y almuerzo para el  
personal en comisión, a partir del 1° de  
Agosto de 2013.**

-----Dice el Ing. Aissa que el mencionado ítem entró vía Secretaria Administrativa a esa Comisión y el despacho elaborado por la Comisión es el siguiente: “como anexo técnico de la Resolución correspondiente, compensación por viáticos y almuerzos para el personal en comisión: punto 1) disponer para los Consejeros Superiores y Autoridades de Rectorado y de las Unidades Académicas, hasta nivel de Subsecretario inclusive, un importe a liquidar en concepto de viáticos de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750) por día. Punto 2) disponer que en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional los importes a liquidar en concepto de viáticos estarán comprometidos entre un máximo de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$650) y un mínimo de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450) por día. Punto 3) disponer en



PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150) por día como retribución por almuerzo en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional. Se somete a votación el punto N° 7. Resulta aprobado constituyendo la **Resolución N° 651/2013**.-----

#### VIII.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

##### a) Nómina de ASUNTOS EN COMISIÓN

- 3.- CONSEJERO SUPERIOR DOCENTE MODOT: el ingeniero Carlos COLAZO solicita se deje sin efecto el concurso de profesores de la asignatura sintaxis y semántica de los lenguajes de la Facultad Regional Tucumán, por graves irregularidades.

-----Se giran las actuaciones a la Comisión de Enseñanza. **Resolución N° 853/2013**-----

##### b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS

- 6.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: El señor Decano de esa dependencia ingeniero Guillermo OLIVETO, eleva al Consejo Superior la nota presentada por la ingeniera María Florencia POLLO CATTANEO, mediante la cual solicita licencia de acuerdo al artículo 30° del Estatuto Universitario.

**Resolución N° 652/2013**.-----

- 7.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: Recurso jerárquico interpuesto Eduardo Eladio FLORES contra la Resolución N° 2/2013 del Consejo Directivo de esa dependencia, relacionada con las irregularidades en el Curso de Medidas Electrónicas II del Departamento Ingeniería Electrónica.

**Resolución N° 653/2013**.-----



-----Se deja constancia de la abstención del Ing.  
Bianchi.-----

- 8.- **FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY:** La señora decana ingeniera María Estela MEIER, solicita autorización para ausentarse temporariamente del país, desde el día 15 de julio y hasta el 28 de julio.

Resolución N° 654/2013.-----

- 9.- **FACULTAD REGIONAL MENDOZA:** la doctora Stela Maris DA SILVA efectúa una Recusación contra el ingeniero Jorge Norberto FUENTES BERAZATEGUI, como jurado integrante de la Comisión Evaluadora de la Carrera Académica de la Cátedra Biotecnología, de esa dependencia.

Resolución N° 655/2013.-----

- 10.- **SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR:** A.U.S. Ricardo SALLER, solicita interpretación de los Artículos 119º, 121º y 122º del Capítulo IV, y los Artículos 123º y 125º del Capítulo V del Estatuto Universitario.

Resolución N° 656/2013.-----

-----Dice el Ing. Fantini que el punto N° 10 está relacionado con el voto en las Asambleas, tanto de Facultad como Universitaria. El A.U.S. Saller lee el Artículo N° 119 y el Artículo N° 122 del Capítulo IV. A continuación aclara el Secretario Saller que en base a esos DOS (2) artículos la Comisión ha elaborado DOS (2) despachos, además de los correspondientes a Decano y Vicedecano. El Secretario Saller aclara que esos despachos corresponden a los artículos del



capítulo IV y que posteriormente en las mismas condiciones están el Decano y Vicedecano, haciendo mención que en esa oportunidad el Vicedecano será elegido de forma diferente a lo que se venía realizando, o sea por la Asamblea de Facultad. Continúa el ingeniero Fantini. Pasa a leer las DOS (2) mociones: “Moción N° 1: Punto 1) Únicamente votan quienes están acreditados como assembleístas. Punto 2: en la elección de Rector, para votar está excluido el Rector en el caso que sea candidato. En la elección de Decano está excluido el Decano, en el caso que sea candidato. Moción N° 2: Punto 1) Únicamente votan quienes están acreditados como assembleístas. Punto 2) En la elección de Rector, éste está excluido en el caso que sea candidato. En la elección de Decano, este está excluido en caso que sea candidato. En la elección de Vicerrector si es candidato no vota. En la elección de Vicedecano si es candidato no vota. Aquel docente que ejerza la función de Vicedecano y sea assembleísta podrá votar únicamente en esa elección.” El ingeniero Bianchi aclara, para el caso que alguien no lo tenga presente en ese Consejo Superior, que los que hoy tienen cargo como Vicedecanos no son Vicedecanos sino personas designadas para desempeñar la función de Vicedecano. Eso fue aprobado por Resolución en el Consejo Superior que se realizó en la ciudad de Córdoba. Por lo tanto, ese Vicedecano hoy, si es participante de la



Asamblea porque es consejero, tiene derecho a voto. Esa es la aclaración. Excepcionalmente para esa oportunidad se va a dar el caso mencionado. Para las que siguen no, porque va a ser elegido por la Asamblea. La consejera Legrotaglie manifiesta que tiene alguna duda, y dice que suponiendo que en las elecciones que se van a efectuar este año, el candidato a Vicedecano fuera un docente que es consejero, entonces pregunta en las siguientes elecciones por ser Vicedecano no votaría pero si sería consejero. El ingeniero Fantini interviene y dice que el problema sería que si es consejero está acreditado, por lo tanto debería votar, pero van a imponer que no lo haga. Eso es lo que resulta de la moción presentada por la Comisión. El ingeniero Brotto dice que cuando se modificó el Estatuto quedó que en la elección del Rector, el Rector no votaba, y piensa el Ing. Brotto que éticamente es lo que corresponde. Dice que él nunca votó en ninguna Asamblea. Pero eso parece complementario ó se complementa con los otros DOS (2) artículos que dicen que cada una de las elecciones, Rector y Vicerrector, Decano y Vicedecano, no votan en aquellas que les incumbe. Continúa el Ing. Brotto diciendo que cree que hay que tener en cuenta DOS (2) aspectos. La primer parte es olvidarse que estaba puesto que el Rector no vota porque quedó del Estatuto anterior, pero está complementada con la nueva en la que se explica muy



bien cuándo vota y cuándo no, y dentro de ese esquema está, en principio considerar quiénes son los que votan: únicamente los que están acreditados, con eso se saca la posibilidad de votar a aquellos que no están acreditados. El único caso que se puede presentar de que no esté acreditado y que no pueda votar es el caso del Vicedecano. Al cambiar de condición y en el futuro, Vicedecano y Vicerrector puede ser que no sean candidatos y estén como Vicedecano y Vicerrector al frente de la Asamblea y no puedan votar porque no están acreditados, no porque sean Vicedecano y Vicerrector. El ingeniero Fantini agrega que lo dicho por el señor Rector es lo que consta en la Moción N°1. La Ing. Cuenca Pletsch dice que no se está discutiendo el Estatuto sino que están interpretándolo, por lo tanto pueden estar de acuerdo ó no con lo que dice el Estatuto pero si lo dice hay que respetarlo. El Estatuto, dice que el Rector y el Vicerrector, si están involucrados en la elección no votan, y si el Decano y el Vicedecano están involucrados en la elección, no votan. El Rector y el Decano son assembleístas porque presiden la Asamblea, por lo tanto son personas que seguro van a estar acreditadas. El Vicerrector y el Vicedecano a futuro ó inclusive en este momento podría suceder que alguien hubiera elegido con funciones de Vicedecano a alguien que no sea consejero, pero en las facultades hoy no hay Vicedecanos. El Vicerrector y el



Vicedecano podrían ser assembleístas, si el Vicerrector es un Decano ó un Consejero Superior ó un Consejero Directivo, y el Vicedecano podría ser assembleísta si es Consejero. Si no lo son no serían assembleístas. Si no son assembleístas, no votan de ninguna manera porque no se acreditan, sólo reemplazan al Rector y al Decano, en el caso que tengan que hacerlo. Para finalizar agrega la Ing. Cuenca Pletsch, que si son assembleístas, son vice y son candidatos, entonces no votan. Esa es la interpretación de la Moción N° 2. En la primera moción sólo el Rector y el Decano si son candidatos no votan. La moción N° 2 dice que el Rector, Decano, Vicerrector y Vicedecano si son candidatos no votan, independientemente de si son assembleístas ó no. Agrega la ingeniera que si dicen que el Vicedecano y el Vicerrector, si son assembleístas votan, el Rector y Decano siendo assembleístas votan también, y eso no es lo que dice el Estatuto. El Consejero Emilio Rivera piensa que lo que dice la ingeniera es lo correcto, en el sentido en que tanto el Rector como el Decano son miembros naturales de la Asamblea, la diferencia estaría en que no forman parte de los Consejos Directivos ni del Consejo Superior, la presencia en la Asamblea, se debe al rango que poseen el Rector ó el Decano. Agrega que hay una tensión que sería importante analizar y pensar entre una interpretación restrictiva, lo cual



obligaría al Vicedecano y al Vicerrector a no votar, a pesar de ser assembleístas, y de esta manera se estaría conculcando un derecho, ya que si la persona ha sido electa para ser parte de la Asamblea, cuál sería la razón, independientemente del cargo que tenga para no votar. Dice además el consejero que en cualquier caso si se atienen a la lectura de cualquier normativa, y quieren hacerla de forma estricta, lo que tienen que tratar de interpretar sería, en su opinión, cuál es el espíritu con el cual se construyó esa norma, y si se hace una interpretación restrictiva de esa norma, el vicerrector y el vicedecano no votan. Pero cuando observan y hablan con las personas que son las que votaron ese Estatuto, no existe en el espíritu un aspecto restrictivo. Concluye que el que está impedido de votar es el vicerrector y el vicedecano en tanto cumplan la función de vicerrector y vicedecano, porque no son parte de la Asamblea, pero si la persona tiene rango de assembleísta le están conculcando un derecho. El Ing. Bianchi dice que lo que se trata a su entender en esa reunión tiene que ver con aquello que solicita el Secretario del Consejo Superior con la duda que se genera a partir de que el Estatuto claramente dice que el Rector y el Vicerrector no votan en la elección que los involucra, no sabe si es el espíritu pero si sabe que es lo que está escrito, por lo tanto en la elección que los



involucra no votan, entonces, cuándo lo involucra en la elección? cuando van por la reelección. Es decir que no pueden participar con su voto cuando se presenta para la reelección. Continúa el ingeniero diciendo que cuando se creó el Estatuto nuevo, porque el vicedecano en la actualidad es elegido en la Asamblea del mismo modo que se elige el Rector, se colocó el mismo párrafo “Decano y Vicedecano no votan en la elección que los involucra”, es decir si son candidatos a la reelección. Agrega el ingeniero Bianchi que la única salvedad que tuvieron que hacer en esa circunstancia, es para el vicedecano, porque es parte de la Asamblea y no es Vicedecano. Señala que es la única diferencia motivo por el cual tratan de fijar con claridad respetando lo que dice el Estatuto y haciéndolo lo más participativo posible. Quizás, agrega el ingeniero, lo mejor hubiera sido que participe todo el mundo, pero eso no es lo que dice hoy el Estatuto. Finaliza agregando que a eso se refiere la moción N° 2 que ha planteado la Comisión. El ingeniero Fantini, dirigiéndose al Secretario Saller pregunta si el vicedecano, olvidándose si están a cargo ó no, y el vicerrector, deben acreditarse. El secretario Saller contesta que depende. El Ing. Fantini insiste en que el está diciendo claramente - “vicedecano y vicerrector” se acreditan en la Asamblea? El secretario Saller le dice que tiene varias posibilidades, por ejemplo,



si no forma parte de la Asamblea no se acredita. El ingeniero Fantini insiste en que conteste la pregunta hecha por él anteriormente. El secretario Saller le responde que como él no tiene la verdad absoluta y tiene dudas al respecto, transfirió el tema al Consejo Superior para que sea tratado en conjunto. El ingeniero Fantini pregunta si debe preguntárselo al Rector. El secretario Saller responde afirmativamente. El ingeniero Fantini afirma dirigiéndose al secretario Saller que él tiene que saberlo y concluye - el Vicedecano y el Vicerrector no se acreditan, porque no son parte de la Asamblea- . El Secretario Saller responde al ingeniero Fantini diciendo que él se acredita porque lo hace como Decano y sin embargo es Vicerrector. El ingeniero Fantini responde que lo hace porque circunstancialmente él es Decano, porque si no fuera decano no se tendría que acreditar. El secretario Saller señala que justamente trajo ese tema a la reunión para que se resuelva de tal modo de actuar correctamente en el momento de realizarse la Asamblea. El ingeniero Fantini dice que el Vicerrector y el Vicedecano no se acreditan. Si después tienen algún aditamento, que podría ser que el Vicedecano ó el Vicerrector fueran consejeros ó consejero docente, entonces sí deberían acreditarse, pero como Vicerrector ó Vicedecano no hay que acreditarse. El ingeniero Brotto dice que en esa reunión hay



que resolver una sola cosa, ya que todo lo demás está escrito y es saber si el Vicerrector y el vicedecano son miembros de la Asamblea. Si eso se define, se acreditan y cumplen entonces con lo que dice el artículo N° 122. La Ing. Cuenca Pletsch dice que le gustaría aclarar lo siguiente: el día anterior, cuando empezó esa discusión, ella se planteaba si un candidato a presidente, un candidato a gobernador, un candidato a intendente, aún cuando se van a reelegir, votan, porque no pueden votar los candidatos que se postulan en la Universidad. El Estatuto no lo permite. Continúa la ingeniera diciendo si el vicedecano y el Vicerrector no fueran assembleístas no tendría sentido la aclaración en el Estatuto de que el Vicedecano y el Vicerrector no votan, porque no son assembleístas. Está hecha la aclaración para el caso de que fueran assembleístas, y quiere aclarar que ella también voto ese Estatuto y cuando se votó y cuando se hicieron las propuestas quedó claro cuál era el objetivo de ese artículo. Para finalizar dice que puede haber diferentes interpretaciones pero la de ella es exactamente esa. La consejera Legrotaglie pregunta si en algún lugar aclara quiénes son ó no son assembleístas. El secretario Saller responde que son assembleístas el Consejo Superior, en el caso de la Asamblea Universitaria que incluye al Rector y todos los Consejos Directivos de todas las Facultades Regionales.



La consejera Legrotaglie indica que la discusión no está entonces en que si el Vicerrector y el vicedecano son assembleístas, sino en que si aplican las normas al cargo ó a las personas, porque el problema que se está dando es que una persona está en DOS (2) lugares diferentes, cumpliendo DOS (2) funciones diferentes. El Ing. Fantini expresa que estuvieron mucho tiempo discutiendo sobre el tema porque no lograban ponerse de acuerdo ya que tenían DOS (2) visiones distintas sobre el mismo. Por un lado está la persona y por otro el cargo. Por lo tanto se hicieron DOS (2) mociones. El Ing. Fantini reitera en que el vicedecano no forma parte de ninguna Asamblea, ni de Facultad ni Universitaria, salvo que el vicedecano sea un consejero directivo, que siendo así entonces debe acreditarse, de lo contrario no. El Vicerrector se acredita cuando es consejero, como le ha pasado a él, si él no hubiera sido consejero no se hubiera acreditado, y solamente tenía que cumplir la función para reemplazarlo al Rector. Aclara que él no formaba parte de la Asamblea como Vicerrector sino como Decano de la Facultad Regional La Plata, eso es lo que se tiene que entender porque en las próximas elecciones van a seguir arrastrando ese problema. Cree que es injusto porque si el Vicerrector o el Vicedecano es consejero y está acreditado le están conculcando el voto ya que no lo dejan votar. El Ing. Fantini manifiesta que su



caso es único, ya que él se va a acreditar en la Asamblea porque la Facultad Regional La Plata va a asistir con sus DIECIOCHO (18) consejeros y el Decano, el cual no va poder votar si es candidato, y si no es candidato si puede, y pregunta por qué no puede votar si es candidato, más allá de UN (1) voto miserable, tienen que entender porque si no van a hacer las Ordenanzas de acuerdo a como convenga y no como se debe. Dice que esa es su opinión, si está equivocado pide disculpas pero no quiere que la Regional La Plata no pueda votar en la Asamblea, quiere que vote el Decano de la Facultad Regional La Plata. El Ing. David manifiesta que el tema les llevó bastante tiempo en la Comisión y están en profundo conocimiento de la discusión, por lo tanto quiere hacer un aporte técnico desde lo que se habló en comisión para que se entiendan los DOS (2) despachos. Dice que lo que se está discutiendo es que tanto en la primera moción como en la segunda está claro que Vicerrector y Vicedecano no son assembleístas. Explica que en la primera moción le permiten votar al Vicerrector y al Vicedecano si son assembleístas, en la segunda moción no le permiten votar al Vicerrector y al Vicedecano si son assembleístas siendo candidatos. El Consejero Rivera dice que cuando el Ing. Fantini habla de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (442) assembleístas, evidentemente UN (1) voto tiene escasa importancia, ahora,



cuando se va a una Asamblea de Facultad que a lo mejor son CUARENTA (40), cada voto representa 2,5% y en ese caso si una persona no vota, cómo se computan los 2/3 de esa mayoría especial que es requerida, se anula al asambleísta y en vez de ser CUARENTA (40), son TREINTA Y NUEVE (39). Manifiesta que no es una discusión trivial que pareciera serlo si en el caso del Consejo Superior porque un voto representa menos del 0.2% pero en una asamblea menor representa el 2,5%. Entonces si tienen en cuenta que para elegir un decano hacen falta los 2/3 de los votos ese 2,5% puede ser decisivo a la hora de la votación. Expresa que ese es el meollo de la cuestión y es probable que para Rector también sea más decisivo pero lo pone en término del decano porque es mucho más clara la incidencia en la Facultad al haber menos cantidad de asambleístas. La Ing. Hadad manifiesta que la cuestión es si se respeta o no el Estatuto Universitario, ya que es claro en cuanto a lo que indica que si el Vicerrector y el Vicedecano son asambleístas no votan si son candidatos, más allá de si está ella de acuerdo o no con que el Vicerrector y el Vicedecano ejerzan el voto, pero no se está modificando el Estatuto, para eso se puede trabajar y proponer una modificación en una Asamblea. La cuestión es si se respeta o no la letra del Estatuto. Aclara la Sra. Consejera que muchos de los presentes escribieron, modificaron y han votado esos



Artículos del Estatuto, es decir que no están conculcando un derecho sino que están interpretando al Estatuto. Explica también que es la segunda moción la que ellos están proponiendo que se vote. La Consejera Legrotaglie refiriéndose al tema pregunta para qué se colocó si estaba tan claro que no eran asambleístas. Pero si se interpreta que se colocó para vetar a la persona, no con esa intención pero termina siendo así, no puede en ese caso acreditarse su suplente y votar ese cargo. Dice que en el caso del Ing. Fantini que es Vicerrector y Decano, puede acreditar en esa Asamblea el vicedecano en función de Decano, entonces con función de Decano acredita el vicedecano de esa Facultad, si cumple la función, está para eso, no puede ser que si tiene que haber OCHENTA (80) votos en total haya SETENTA Y NUEVE (79) porque se veta el voto de ese cargo. El Ing. Fantini dice que ese tema ya se discutió pero el problema es que los candidatos surgen en la Asamblea y para cuando están sesionando ya fueron acreditados, entonces el Vicerrector no sabe si va a ser o no candidato por eso se tuvo que acreditar, por lo tanto es imposible hacer lo que plantea la consejera Legrotaglie. El Ing. Fantini agrega que los candidatos surgen en la Asamblea para lo cual ya están todos acreditados por lo tanto si él quisiera ser candidato no le pudo haber dicho al vicedecano, que también es asambleísta,



que lo suplante a él. El A.U.S. Saller expresa que no necesariamente tiene que ser así porque si el candidato que surge en la Asamblea no forma parte de la misma y es una persona de afuera que cumpla los requisitos puede ser candidato si acepta la nominación. El Ing. Fantini opina que se conculca un derecho cuando a una persona que está acreditada y se le impide votar, esa es la cuestión, más allá de la letra fría del Estatuto, el cual se refiere al cargo y no a la persona. El Ing. Bianchi dice que se está hablando de cargo y de persona, y aclara que en ningún momento en la comisión se habló de persona, la única persona que han involucrado en el tema, es la que tienen como ejemplo, que es el Vicerrector y Decano. Manifiesta que no es un caso personal, absolutamente, lo que parece es que sí lo hay. El Ing. Bianchi expresa que leyó el artículo específico que cree por el cual el Secretario del Consejo Superior, y el Secretario de la Asamblea tiene algún temor que surja ese tema en la Asamblea, por lo cual cree que se debería ir con a la Asamblea con algo ya definido en el Consejo Superior. Continúa diciendo que el párrafo del Estatuto es terminante, por lo tanto la pregunta es si cumplen o no con el mismo. Si cumplen, dice claramente que el Rector y Vicerrector no votan en la elección que los involucra y lo mismo decía el Estatuto anterior y el Rector no votaba y es assembleísta. En el único



caso que los involucra es si van por la reelección no votan, y se agregó el mismo párrafo para los decanos, decano y vicedecano no votan en la elección que los involucra, sea o no sea assembleísta, no votan si van por la reelección. Finalizando dice que eso es lo que se ha interpretado del Estatuto en la segunda moción y es lo que se está exponiendo. El Ing. Brotto señala que como primer punto tienen que conformar la Asamblea de Universidad y de Facultad de acuerdo a lo que dice el Estatuto, que es claro. La Asamblea referida al Rector está compuesta por el Rector y todos los assembleístas. En Asamblea de Facultad, está compuesta por el Decano y todos los assembleístas acreditados. Una vez que está constituida la Asamblea con los que fueron acreditados anteriormente, el que no fue acreditado no pertenece a la Asamblea. A modo de ejemplo se pone la elección del Rector, el mismo se baja por razones éticas, no porque no pueda quedarse, porque antes decía que no vota pero se puede quedar al frente de la Asamblea pero cree que éticamente no corresponde entonces se baja, en ese caso sube el Vicerrector, quien si está acreditado vota y de lo contrario no vota, le corresponda o no, siendo candidato o no, si no está acreditado no vota. El Ing. Bianchi manifiesta que el Vicerrector que está acreditado vota en el caso de la elección del Rector, es decir: el Ing. Brotto se levanta, se



sienta el Vicerrector y se hace la elección, el Rector no vota pero si el Vicerrector que está acreditado. Luego viene la elección del vice, se levanta ese último y se sienta el Rector, quien vota para la elección del vicerrector, el otro no. El Ing. Brotto aclara que si está acreditado y es candidato no vota, si está acreditado y no es candidato vota. El Ing. Sosa expresa que de todo lo que escucho entendió que el vicerrector como tal y el vicedecano no se acreditan para participar de las respectivas asambleas. Cree que un Estatuto puede ser interpretado pero no al punto de tergiversar lo que dice, el espíritu no puede reemplazar la letra clara, para él es muy claro que el Rector en la elección de Rector no vota nunca, sea o no sea candidato, es muy claro que el Decano en la elección del mismo tampoco vota, fuere o no fuere candidato. Y es así, y la única interpretación que cabe es por la calidad de conductor de la asamblea que tienen ambos, en la asamblea general y en la de facultad, es decir el Rector no vota nunca, y el decano no vota nunca. El vicerrector y el vicedecano no pertenecen a la asamblea y si ellos tienen algún otro cargo que les permite ser asambleístas deben votar siempre, sean o no fuesen candidatos. El Ing. Sosa pide que le aclaren porque él escuchó que todo aquel que pertenece a la Asamblea votaba, el Rector y el Decano forman parte de la Asamblea, y después se



dice "salvo que fueran candidatos", entonces no es lo que él está diciendo. Lo que él manifiesta es que el Rector y el Decano no votan en ninguna circunstancia, son los conductores de la asamblea. Y también dice que para él, el vicerrector y el vicedecano no participan como tales, participan por otras circunstancias que lo acrediten en la Asamblea y van a votar siempre porque no son conductores de la misma, y al no conducir pueden votar sean o no sean candidatos como vicerrector y vicedecano respectivamente. El Ing. Sosa pide al Secretario que aclare si eso que está diciendo está incluido en esas mociones o es algo diferente. El Ing. Fantini señala que lo que plantea el Ing. Sosa es que existía la posibilidad de que el Rector y que el Decano votaran. Explica además que el día anterior algunos tenían en claro que ni el Rector ni el Decano debían votar, él como Decano nunca votó y el Rector, como tal, tampoco. El ingeniero comenta que la diferencia que tiene la primera moción, con lo que plantea el Ing. Sosa, es que habría que agregar si están de acuerdo, que el Rector no vota nunca y el Decano no vota nunca y lo demás, vuelve a insistir, tiene que votar porque son asambleístas, sino le están quitando un derecho. Agrega en lo personal, que coincide en que puede existir una tercera moción en donde se vea de qué manera se puede poner lo que dice el Ing. Sosa y si cabe la posibilidad reemplazar a las



DOS (2) o agregarla como una más. El A.U.S. Saller aclara que el Ing. Fantini no votó en la Asamblea anterior porque el Estatuto no lo permitía como tampoco se lo permite en la próxima Asamblea. El Ing. Fantini señala que para la futura asamblea tampoco está habilitado a votar porque el decano no puede votar. La Ing. Hadad aclara que el Estatuto no dice que nunca vota, dice “si lo involucra” al decano, al vicedecano, al rector y al vicerrector. No dice lo que mencionó el Ing. Sosa, y el espíritu quedó reflejado en la letra, y la letra es clarísima. Lo que ellos proponen en la segunda moción que respeta el Estatuto, lo que no quiere decir que estén de acuerdo pero para modificarlo hay que llamar a Asamblea. El Ing. Livskosky le pide al A.U.S. Saller si puede releer los artículos. El A.U.S. Saller da lectura al Artículo 122° del Estatuto Universitario que dice: “El Rector y Vicerrector serán electos por la Asamblea Universitaria, previa postulación individual para cada cargo. La elección del vicerrector se realizará en la misma Asamblea Universitaria y a posteriori de la del Rector. La votación será secreta. El Rector y el Vicerrector no votan en la elección que los involucre.” El A.U.S. Saller aclara que lo mismo dice para el Decano. El Ing. Livskosky expresa que la letra está por demás clara y al Estatuto no lo pueden modificar ellos, que en todo caso se haga una propuesta para la modificación en la



Asamblea. El condicionante fue establecido en una Asamblea, por lo cual no tienen potestad para hacer cambios ni interpretaciones que salgan de la letra que dice el Estatuto, en todo caso que se cambie para una próxima Asamblea, pero cree que está por demás claro, opina que deben pasar a votar. El Ing. Sosa pide que se lean los demás artículos, el 119° y el que involucra a la Asamblea de Facultad. El A.U.S. Saller pasa a dar lectura del Artículo 119° que dice: “La elección del Rector y el Vicerrector se realiza en reunión especial de la Asamblea Universitaria convocada a los efectos, por el Rector con quince (15) días de anticipación la que no puede levantarse sin dejar consumada la elección. La votación será secreta y en esta elección el Rector no vota.” El Secretario del Consejo Superior aclara que ese Artículo se contradice con el 122° porque dice que el Rector y Vicerrector no votan en la elección que los involucre, esa es la gran diferencia entre los Artículos 119° y 122°. El Artículo 123° dice: “La elección de Decano y Vicedecano se realiza en una reunión especial de la Asamblea de Facultad Regional convocada a los efectos por el Decano con quince (15) días de anticipación, la que no puede levantarse sin dejar consumada la elección. El Decano y el Vicedecano serán electos por la Asamblea de Facultad Regional, previa postulación individual para cada cargo. La elección del Vicedecano se realizará en la misma



Asamblea de Facultad Regional y a posteriori de la del Decano. La votación será secreta. El Decano y el Vicedecano no votan en la elección que los involucre. El consejero Rivera manifiesta que la duda planteada tiene que ver, en el caso del vicerrector, cuál es más importante de los DOS (2) Artículos, el 119° ó el 122° porque los DOS (2) dicen lo mismo con DOS (2) alternativas distintas. Él puede interpretar que el más importante es el 119° porque dice “para la elección de Rector y Vicerrector, el Rector no vota” y en el 122° dice “para la elección del Rector y el Vicerrector no vota ni el vice ni el Rector, si los involucra”. Es decir qué Artículo tiene mayor validez. La Ing. González cree que están redundando en lo mismo, y cada una de las mociones trata de convencer que es mejor que la otra. Por lo tanto en primer lugar propone que se cierre la lista de oradores y que se voten las DOS (2) mociones y si hay que agregar la tercera que propuso el Ing. Sosa, que se voten las TRES (3). El A.U.S. Saller pone a consideración el cierre de la lista de oradores. Resulta aprobado. Se encuentran anotados para hacer uso de la palabra los ingenieros D’Amico, Sosa, Rodriguez, Colazo y el Sr. Rector. El Ing. Caballini señala que estuvo callado hasta el momento porque cree que el diálogo es lo más parecido que hay a la frase “acuñada de una discusión bizantina” y opina que el



único conflicto que había que aclarar era entre los Artículos 119° y 122° porque en un lado dice que el rector no vota nunca y en el otro dice que no vota sólo si está involucrado, es decir que en la del vice si vota. Se dispararon un montón de interpretaciones que además están relacionadas con un montón de otros Artículos del Estatuto, y la realidad es que pueden terminar modificando la interpretación de todo el Estatuto y cuando eso pasa hay que recurrir a usos y costumbres, y la realidad es que nunca hubo este problema. Cuando se hizo el Estatuto que él participo, como también en el anterior, lo que se hizo fue dejar enganchada una frase que estaba en el Estatuto anterior y era que el Rector no votaba nunca, y la nueva interpretación es que el Rector y el Vicerrector no votan si están involucrados, no importa si son consejeros por otra causa o assembleístas, no votan si están involucrados en una elección propia. Expresa que ese es el espíritu y la letra del Estatuto, el resto son interpretaciones. Lo que se tiene que someter a votación es si vale el Artículo 119° o el 122° lo demás está absolutamente claro. El Consejero Dámico entiende que el Rector, el Vicerrector, el Decano y Vicedecano, no votan el cargo. Pero cómo ellos le van a sacar el derecho a un assembleísta que fue electo por su claustro de votar cuando es un derecho obtenido, no tiene nada que ver que una persona



sea ocasionalmente rector, vicerrector, decano o vicedecano con que haya sido electo por sus pares. Manifiesta que si fue electo por sus pares cómo le pueden decir que no va a votar, que no va a ejercer su derecho, le parece una locura. Cree que independientemente si una persona está ejerciendo un cargo, si por otro lado obtuvo el derecho de hacerlo no se lo pueden negar de ninguna manera. Si no se estaría atacando a las personas y no a los cargos. El cargo no vota, pero si la persona tiene el derecho no pueden sacárselo de ninguna manera. El Consejero Rodríguez le cede la palabra al Sr. Secretario Administrativo. El Dr. Gómez manifiesta que cuando se da un debate de ese tipo, el de interpretar las normas, comprenderán que siempre es materia del análisis y que las interpretaciones siempre tienen una base de lógica que las apoya. Expresa que ellos tienen un Estatuto que es muy posible, como en el caso, que se pueda provocar algún tipo de análisis. Precisamente el Secretario del Consejo Superior habiendo advertido que podría darse esta situación eventualmente en la Asamblea Universitaria o en una de Facultad lo expuso en el Plenario, por lo que evidentemente es una cuestión que da para el análisis, que felizmente se está haciendo en estos momentos porque en definitiva es el Consejo Superior el que debe interpretar, no modificar, el Estatuto, más allá de si la interpretación deja felices a



todos, a muchos o simplemente a algunos. Cree que es una situación que en algún momento habrá que dilucidarla con la modificación, si eso cabe, del Estatuto. El Dr. Gómez señala que la primera interpretación que se debe hacer es ceñirse a la letra del Estatuto, porque es para la Universidad lo que es la Constitución Nacional para la República, alguien la tiene que interpretar, como por ejemplo la Corte interpreta algunas cosas que deja felices a muchos e infelices a otros, pero en definitiva es quien la interpreta. Luego de haber escuchado las discusiones, las cuales enriquecen el tema de interpretación, la primera instancia es ir a la letra de la ley, y para ellos la carta magna que los regula es el Estatuto más allá de que pueda tener o no algún vicio o defecto y falta de interpretación. En ese sentido no cree que haya que interpretar complementando las normas del Estatuto, no pensando en principio que son contradictorias, eso quedará después para un análisis si es necesario en una convocatoria de Asamblea Universitaria. Continúa diciendo que uno de los Artículos dice, más allá de que si quedó porque la gente que lo analizó y cuando se aprobó no se dieron cuenta, el Rector no vota, y otro dice que el rector y vicerrector no votan cuando están involucrados. Porqué debe interpretar él que son absolutamente contradictorios, porque se puede pensar que la segunda disposición lo que hace es acotarla, es decir: cuando



no vota, no que no vota nunca en un caso y que vota cuando lo involucra. Expresa que su interpretación, sin que tengan que estar todos de acuerdo, es que el rector y el vicerrector no votan cuando están involucrados, y el Ing. Bianchi preguntaba cuándo están involucrados, y es cuando van por la reelección. El Dr. Gómez expresa que es lo que pasa replicado también en una Asamblea de Facultad, no votan el decano y el vicedecano cuando están involucrados, y no se les conculca un derecho, simplemente es lo que dice el Estatuto. Si dicen que votan porque es consejero, no están en realidad la letra del reglamento que es lo primero que hay que ver. Ya que se va al espíritu cuando la letra no convence pero lo que dice es que “cuando están involucrados no votan”. Pregunta el Dr. Gómez por qué él debería interpretar que el Estatuto le está conculcando un derecho, y si lo está haciendo quien lo modifica no es el Consejo Superior, el mismo tiene que respetar lo que dice el Estatuto y será en una próxima Asamblea Universitaria donde se cambie o no. Pero cree que las interpretaciones tienen que ser para complementar y armonizar las normas del Estatuto y para aclararlas no para modificarlas. El Dr. Gómez finalizando dice que con respeto a todas las posiciones es su humilde interpretación de lo que considera desde un punto de vista jurídico que uno debe estar a la Ley, si el Estatuto dice que no votan, así debe ser.



Como opinión personal cree que es un poco injusto pero no lo puede cambiar, se debe cambiar en una Asamblea y si eso es injusto, cuando se escribió aparentemente no lo era, o no se vio, pero si llega a pasar otra interpretación en otra circunstancia, y a los que circunstancialmente en ese momento son miembros del Consejo Superior les parece que no debe ser así lo van a cambiar. Por lo tanto lo primero que hay que hacer es ajustarse a lo que dice la ley, que es que el Rector y el vicerrector no votan pero cuando están involucrados independientemente que si no estuviesen implicados el Rector y el vicerrector se bajen y digas “no voto”. Entonces le están conculcando un derecho? o es el Estatuto quien lo hace. Para terminar dice que la primera interpretación está en la letra. El Consejero D’Amico señala que está de acuerdo con una parte del Estatuto pero también establece que vota en la Asamblea de Facultad para Decano y que vota en la Asamblea de Universidad Rector y Vicerrector, entonces cómo el consejero no va a votar. Sólo están leyendo una parte del Estatuto y los asambleístas también tienen que votar. Entonces si acude a la Asamblea porque su condición de consejero se lo permite cómo no va a votar, opina que hay una contradicción en el Estatuto. El A.U.S. Saller aclara que sólo habla de los cargos. El D’Amico manifiesta que si se habla de los cargos



con más razón si se accede siendo consejero tiene derecho a votar.-----

-----El Ing. Colasso dice que él como profesional de la ingeniería cuando tenía que interpretar algo consultaba a un Abogado, y se dio cuenta de cuál es la estrategia que usan los abogados y es más difícil de entender. Explica que para él tema es muy simple porque el Estatuto lo dice: el rector y el vicerrector no votan, pero sí los assembleístas, y los assembleístas, sean decanos o lo que fueran, tienen que votar. Agrega que para él sería injusto si él se presentara como candidato a rector, y lo dejaran votar, y a otro decano no lo dejaran votar porque cuando se hizo el Estatuto no se tuvo en cuenta. Dice que él lamenta que hayan copiado y pegado esos dos artículos textuales, el de rector y vicerrector, decano y vicedecano, porque es por eso que se genera la discusión, cuando sería más simple haber dicho “los candidatos no pueden votar”. Dice que él cree que ese caso particular, el rector y el vicerrector no pueden votar, pero si alguno ocupa otro cargo y es assembleísta ya acreditado, tiene que votar, no se le puede impedir que vote. Dice que es un caso particular, y que en la próxima habría que corregir eso y poner que los candidatos no pueden votar, con lo que no está de acuerdo. Entiende que en ese caso particular ni el Rector, ni el Vicerrector votan, si alguno tiene una función y ha sido



acreditado como asambleísta, si coinciden los nombres, no se refieren a las personas, se refieren a los cargos, por eso dice que apoya la moción 1. El Ing. Sosa dice que con humildad después de todo el debate va a continuar diciendo lo que piensa. Dice que él cree que hay que buscarle motivos a porqué el vicerrector y el vicedecano no votan y por qué el rector y el decano no votan. Dice que no encuentra el motivo por el cual un vicerrector en calidad de vicerrector que no conduce la asamblea, un vicedecano en calidad de vicedecano que no conduce la asamblea, no pueda votar si es consejero. Considera el Ing. Sosa que para que todos puedan votar lo que verdaderamente sienten e interpretan, deben separar las votaciones. Para ello propone que se mocione con respecto a la situación de rector y decano por un lado, y al problema de vicerrector y vicedecano por otro. Sugiere votarlo por separado, ya que tal vez alguno quiera votar la combinación de las DOS (2) mociones. El Ing. Quinteros dice que con la moción 1 y 2 del decano y el rector están todos de acuerdo, por eso ambas incluyen la misma cláusula, la DOS (2) aclara acerca del Vicerrector y Vicedecano. El Ing. Sosa dice que él sigue sosteniendo que el Rector y el Decano no deben votar nunca porque que lo que más prohíbe el estatuto es lo que más se debe respetar. Agrega que la segunda parte está subsumida en la primera. Agrega que el estatuto prohíbe por lo más y



después prohíbe por lo menos. Aclara que su interpretación es totalmente opuesta a la del Secretario Administrativo, y para no ser anti estatutarios en la interpretación hay que interpretar lo que prohíbe por lo más, y lo que prohíbe por lo más es que no vota, y dice que su única interpretación es porque conduce la Asamblea para las dos elecciones, Rector y Vicerrector, para las dos elecciones Decano y Vicedecano. Reitera el Sr. Decano que propone, en caso de que sea posible y ya que tiene apoyo, esa moción para rector y decano, de que no votan en ningún caso, siendo o no siendo candidatos. El Ing. Brotto dice que para él las DOS (2) elecciones son similares Rector-vicerrector, Decano-Vicedecano. porque en el futuro van a ser iguales, ya que en el momento hay un período de indeterminación. Continúa diciendo que el Estatuto dice bien claro que la Asamblea será precedida por el Rector o en su ausencia por el Vicerrector. Agrega con respecto a lo que ya dijo una consejera acuse de los cargos, no a las personas, que el Vicerrector va a ocupar el cargo de Rector, y que si dicen lo que dice el Consejero Sosa el Rector no vota, el Vicerrector que va a cargo del Rectorado, no vota, si es Decano vota con su Facultad, porque es consejero. Dice que no se le cercena derecho a nadie. Pasando al caso del Decano ocurre lo mismo, el Vicedecano pasaría a cumplir la función de Decano, votaría si pertenece a la Asamblea de Facultad y



no votaría si no pertenece a la Asamblea de Facultad. En el caso del Vicerrector, este puede pertenecer o no a la Asamblea y el Vicerrector no está arriba en el escenario, el Vicerrector puede ser convocado por la Asamblea porque es votado, puede ser elegido Vicerrector cualquiera de la comunidad universitaria. Concluye diciendo que una vez que es elegido Vicerrector, votará si es consejero, y si no es consejero, no vota. Con relación al Vicedecano es exactamente igual, puede ser cualquiera, si es vicedecano y está en ese momento en la asamblea, vota, y si no está en la asamblea porque no es asambleísta, no vota. El Ing. Sosa dice que el propondría una moción completa para que pueda ser votada en contraposición con las que existen. Explica que su primera parte es que Rector y Decano no votan jamás y la segunda parte de su moción es que todos los consejeros acreditados votan independientemente de que sean Vicerrector o Vicedecano. El Ing. Brotto dice que se está queriendo votar lo que se va a hacer en la Asamblea. Propone no votar nada y hacer lo que corresponde, es decir, el que está acreditado va a votar. El A.U.S. Saller dice que el punto no pasa por la Asamblea de Rector sino por la Asamblea de Facultad, donde un punto es muy importante. Recuerda que ha pasado en facultades que hubo elección de decanos y terminaron empatando como QUINCE (15) veces y tuvieron que elegir otro distinto.



Explica que por eso trajo el tema. El Ing. Fantini dice que todos han dado su opinión, hasta el Rector ha dado su opinión, por lo que cree que hay que pasar a votar porque si no se siguen confundiendo. El A.U.S. Saller dice que la moción que se va a votar es: “el Rector y el Decano en las elecciones que les compete, no votan, en el resto votan”. Pregunta al Presidente de la Comisión es así. Por Secretaría se vuelve a leer la moción. “El Rector y el Decano no votan en las elecciones que los competen, sí lo pueden hacer para Vicerrector y para Vicedecano”. El Ing. Fantini aclara que esa no es la moción 1, pero va a consulta a la comisión si está de acuerdo con esa modificación. A continuación procede a leer nuevamente el despacho de la moción 1. El Artículo 1º- “...votan los assembleístas, en la elección de Rector para votar está excluido el Rector en el caso de que sea candidato”. El A.U.S. Saller dice que los involucre que es lo mismo. El Ing. Fantini sostiene que no es lo mismo, que lo que se está diciendo es que el Rector no vota nunca. El A.U.S. Saller dice que no es lo que dijo él. Explica que votan todos los acreditados en la Asamblea, el Rector y el Decano que son candidatos no votan. Pregunta si hay que agregarle algo más a esa moción. El Ing. Fantini aclara que es la moción 1 de la Comisión. Explica la moción 2: “En la elección de Rector para votar está excluido el Rector en el caso de que sea



candidato”. En el punto 3: En la elección de decano, para votar está excluido el decano en caso de que sea candidato”. Luego, dice el Ing. Fantini que los DOS (2) aparecen los dos puntos que diferencian de la anterior: “en la elección de Vicerrector si es candidato no vota, en la elección de Vicedecano si es candidato no vota”. Explica que hay una aclaración por los Vicedecanos actuales que tienen otro nombre. “Aquel docente que ejerza la función de vicedecano y sea assembleísta podrá votar únicamente en esa elección”. El A.U.S. Saller dice que si quedaron claras las mociones se procederá a votar. El Ing. Fantini lee una vez más la moción 1. El A.U.S. Saller dice que tanto para la de Vicerrector como para la de Vicedecano el Rector y el Decano votan. Le pregunta al Ing. Fantini si en las DOS (2) mociones la comisión, en la última parte donde para esta situación los que hoy cumplen la función de vicedecano pueden votar. El Ing. Fantini responde que sí, procede a leer la moción 2 aclarando que los TRES (3) primeros puntos son iguales a la moción 1. El punto 4 dice: “En la elección de Vicerrector, si es candidato no vota, en la elección de Vicedecano, si es candidato no vota” y después hay una aclaración: “aquel docente que ejerza la función de Vicedecano y sea assembleísta podrá votar únicamente en dicha elección.” El A.U.S. Saller pregunta si esa última parte sirve para las DOS (2) mociones



o no. El Ing. Fantini responde que no. Por Secretaría se pone a consideración del Plenario la moción nº1. Queda aprobada.-- Queda aprobada la moción 1. El Ing. Fantini dice que lamenta haber estado directamente involucrado en el tema. Que más allá de la moción que ganó, a él le parece que se hizo justicia porque si no se conculcaba un derecho a quienes le asistía ese derecho. En ese caso, dice que a él como decano de la F.R. La Plata. Agradece a los que han votado y a los que no han votado porque realmente se hizo justicia. El A.U.S. Saller dice que quedó pendiente el tema del empate en el caso de los decanos. El Ing. Fantini responde que en el caso de los empates de los decanos hay que respetar a raja tabla el Estatuto. Habrá, dice, cuartos de intermedio, irán a los 3, 5, 10 días. Entiende la comisión que tiene que ser como hasta ese momento, y a los empates habrá que resolverlo votando, si es necesario indefinidamente, hasta que surja un decano.-----

**11.- FACULTAD REGIONAL DEL NEUNQUEN: la ingeniera Claudia Roxana CORREA docente de esa dependencia, solicita licencia extraordinaria por cumplimiento de cargos de mayor jerarquía, según el artículo 30 del Estatuto Universitario.**

**Resolución N° 657/2012.-----**

**12.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: el decano ingeniero Rudy O. GREYER eleva la Resolución N° 212/2013 de ese Consejo Directivo para ser tratada por el Consejo Superior.**



Despacho. Pasa a Asesoría Letrada-----

- 13.- SR. DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN:  
Ing. Walter Fabián SORIA, solicita autorización para ausentarse del país entre los días 20 al 26 de julio del presente año, con el objeto de asistir a la Universidad de la Cantabria, Santander, España como disertante invitado.

Resolución N° 658/2012.-----

IX.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POSGRADO

b) Nómina de ASUNTOS ENTRADOS

Con Dictamen de Comité de Becas

- 1.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aceptación de renuncia a Beca Bicentenario de Investigación y Posgrado -Resolución N° 8/11-(CAULA).

Resolución N° 659/2012.-----

- 2.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de adjudicación de Beca Cofinanciada UTN-Facultad Regional San Francisco para completar carrera de Doctorado en Ingeniería (CAULA).

Resolución N° 660/2012.-----

Con dictamen de la Comisión de Posgrado:

- 3.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de complemento a Dedicación Exclusiva, por un período de tres años de la Dra. Mariela ORTIZ.

Resolución N° 661/2012.-----

- 4.- SUBSECRETARÍA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de Reconocimiento de Créditos entre Ordenanza N° 911 y 1139 y las Ordenanzas N° 1326 y 1327 correspondiente a la carrera de Especialización y Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información.



Ordenanza N° 1397.-----

- 5.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de aprobación de la carrera de Especialización en Ingeniería Bioenergética.

Resolución N° 662/2012.-----

- 6.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de autorización de implementación de la carrera de Especialización en Ingeniería Bioenergética.

Resolución N° 663/2012.-----

- 7.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Ingeniería en Calidad.

Resolución N° 664/2012.-----

- 8.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Ingeniería en Calidad.

Resolución N° 665/2012.-----

- 9.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de docentes para seminarios de la carrera de Especialización en Redes de Datos.

Resolución N° 666/2012.-----

- 10.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de docentes para el seminario "Redes de Sensores Inalámbricos (WSN)" de la carrera de Especialización en Computación.

Resolución N° 667/2012.-----

- 11.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de incorporación de docentes para la Maestría en Ingeniería en Calidad.

Resolución N° 668/2012.-----



- 12.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de designación de docentes para los Seminarios “Procesos Fundamentales Fisicoquímicos y Microbiológicos” y “Geología e Hidrología Ambiental” de la Maestría en Ingeniería Ambiental.

Resolución N° 669/2012.-----

- 13.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de incorporación de miembro para el Comité Académico de las Carreras de Especialización y Maestría en Desarrollo Sustentable del Hábitat Humano.

Resolución N° 670/2012.-----

- 14.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Maestría en Docencia Universitaria.

Resolución N° 671/2012.-----

- 15.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de autorización de implementación de la actualización curricular de la Especialización en Docencia Universitaria.

Resolución N° 672/2012.-----

- 16.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de incorporación de docentes para los seminarios “Fundamentos de la Administración” y “Finanzas y Control” de la Especialización en Ingeniería Gerencial.

Resolución N° 673/2012.-----

- 17.- FACULTAD REGIONAL PARANÁ: solicitud de aprobación y autorización de implementación de los Cursos de Actualización de Posgrado “Fenómenos de Transporte Computacional” e “Estudio y Simulación de la Turbulencia”.

Ordenanza N° 1398.-----



- 18.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de aprobación y autorización de implementación del Curso de Actualización de Posgrado “El diseño de estructuras de madera. Métodos basados en tensiones admisibles y en estados límite. Criterios y lineamientos adoptados en Argentina y en Brasil”.

Ordenanza N° 1399.-----

- 19.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de designación de Director de Tesis (SIRI) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (REALE).

Resolución N° 674/2012.-----

- 20.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de designación de Director (FERRANDO), de los Co-Directores de Tesis (BENDER) y aceptación de aspirante a Maestría en Docencia Universitaria (MARINSALDA)

Resolución N° 675/2012.-----

- 21.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Director de Tesis (SGROPPO), Co-Director (FARÍAS) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (LLUDGAR OJEDA).

Resolución N° 676/2012.-----

- 22.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Director de Tesis (QUEL), Co-Director (SALVADOR) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (PAWELKO).

Resolución N° 677/2012.-----

- 23.- FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA: solicitud de designación de Director de Tesis (SGROPPO), Co-Director (SOSA) y aceptación de aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos (VERGARA).

Resolución N° 678/2012.-----



- 24.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de incorporación de Co-Directora de Tesis (SARTOR) para aspirante a Magister en Administración de Negocios (SCHMIDT).

Resolución N° 679/2012.-----

- 25.- FACULTAD REGIONAL ROSARIO: solicitud de designación de Director de Tesis (MONTAGNA) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (MATTIONI).

Resolución N° 680/2012.-----

- 26.- FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN: solicitud de designación de Director de Tesis (GARCÍA) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (RINALDI).

Resolución N° 681/2012.-----

- 27.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de designación de Director de Tesis (GALLI), Co-Director (CHIOTTI) y aceptación de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Sistemas de Información (TOLEDO).

Resolución N° 682/2012.-----

- 28.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de segunda Co-Directora de Tesis (ELÍAS) para Doctoranda en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, Ing. Natalia CUELLO.

Resolución N° 683/2012.-----

- 29.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Director de Tesis (TAVELLA), Co-Director (LAMBERT) y aceptación de aspirante a Magister en Administración de Negocios (HOLOTE)

Resolución N° 684/2012.-----

- 30.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de designación de Director de Tesis (ZALBA), Co-



Director (SARTOR) y aceptación de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (GONZÁLEZ).

Resolución N° 685/2012.-----

31.- FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (CHAUVET).

Resolución N° 686/2012.-----

32.- FACULTAD REGIONAL MENDOZA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Administración de Negocios (PIA).

Resolución N° 687/2012.-----

33.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información (PINEDA FORERO).

Resolución N° 688/2012.-----

34.- FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY: solicitud de designación de nuevos miembros para el Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (ZABALETT).

Resolución N° 689/2012.-----

35.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Energías Renovables (BROWN BUSTOS).

Resolución N° 690/2012.-----

36.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Procesamiento de Señales e Imágenes (VOROBIOFF).

Resolución N° 691/2012.-----

37.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (SCHIVO).



Resolución N° 692/2012.-----

- 38.- FACULTAD REGIONAL SAN NICOLÁS: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (ROMITI).

Resolución N° 693/2012.-----

- 39.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (CAMERA AMARAL).

Resolución N° 694/2012.-----

- 40.- FACULTAD REGIONAL BUENOS AIRES: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Docencia Universitaria (VIEIRA).

Resolución N° 695/2012.-----

- 41.- FACULTAD REGIONAL SANTA FE: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad (PAONESSA).

Resolución N° 696/2012.-----

- 42.- FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Tecnología de los Alimentos (MICHALOPOULOS).

Resolución N° 697/2012.-----

- 43.- FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Energías Renovables (ANTON)

Resolución N° 698/2012.-----

- 44.- FACULTAD REGIONAL CÒRDOBA: solicitud de designación de Jurado de Tesis de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (PRIOTTO).

Resolución N° 699/2012.-----

- 45.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (RICCIUTI).



Resolución N° 700/2012.-----

- 46.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (FIOTTO).

Resolución N° 701/2012.-----

- 47.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante a Magister en Administración de Negocios (REALE).

Resolución N° 702/2012.-----

- 48.- FACULTAD REGIONAL BAHÍA BLANCA: solicitud de prórroga de aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental (GONZÁLEZ).

Resolución N° 703/2012.-----

- 49.- FACULTAD REGIONAL TUCUMAN: solicitud de excepción a condición de título de grado para el cursado de la Especialización en Docencia Universitaria (PASTORELLI).

Resolución N° 704/2012.-----

Con Dictamen de Consejo Asesor

- 51.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de creación en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado al Grupo UTN denominado “Grupo de Caracterización y Modelización de Materiales” (GRU.CA.M.M), el que realizará su actividad en la Facultad Regional Gral. Pacheco, bajo la Dirección del Dr. Hugo MOSCA.

Resolución N° 705/2012.-----

- 52.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de creación en el ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrado al Grupo UTN denominado “Grupo de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Sistemas de Información” (GIDTSI), el que realizará su actividad en la Facultad Regional Córdoba,



bajo la Dirección del Ing. Marcelo MARCISZACK.

Resolución N° 706/2012.-----

- 53.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de incorporación al Régimen de la Carrera de Docente Investigador de UTN a docentes cuya evaluaciones efectuadas les otorga una categoría superior a la solicitada por los postulantes.

Resolución N° 707/2012.-----

- 54.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de incorporación al Régimen de la Carrera de Docente Investigador de UTN, a docentes que han solicitado su incorporación a la misma y el resultado de la evaluación coincide con la categoría solicitada por los postulantes.

Resolución N° 708/2012.-----

- 55.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de incorporación al Régimen de la Carrera de Docente Investigador de UTN, a docentes investigadores que han aceptado la categoría resultante de la evaluación de sus antecedentes.

Resolución N° 709/2012.-----

- 56.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de incorporación y Equiparación a las Categorías II y III del Programa de Incentivos del Ministerio de Educación de la Nación, con las categorías, “B” y “C” del Régimen de la Carrera de Docente Investigador UTN.

Resolución N° 710/2012.-----

- 57.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: solicitud de convalidación de lo actuado por las Comisiones de Evaluación de las Facultades Regionales Avellaneda; La Plata y; Mendoza, e incorporar al Régimen de la Carrera de Docente Investigador de UTN.



**Resolución N° 711/2012.-----**

**58.- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Solicitud de análisis y aprobación del Informe de Autoevaluación de la Función I+D+i.**

**Comisión.-----**

**59.- SUBSECRETARIA DE POSGRADO: solicitud de aprobación de complemento a Dedicación Exclusiva, por un período de tres años de la Dr. Ezequiel GODOY.**

**Resolución N° 712/2012.-----**

-----Siendo las 14:30 el A.U.S. Saller da por finalizada la 3° Reunión Ordinaria de 2013.-----

-----